



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000269

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	32.600,00	
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	001	731404	Maquinarias y Equipos		200,00-
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	001	780204	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F		12.600,00-
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	001	840104	Maquinarias y Equipos		15.000,00-
ZA01D000 - Secretaría De Ambiente	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		4.800,00-

TOTAL	32.600,00	32.600,00-
--------------	-----------	------------

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASOS PRESUPUESTARIOS FORTALECIMIENTO SISTEMA

EXPEDIENTE No 0400000186



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000269

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIA ALEXANDRA PALLO MELO	 Firmado electrónicamente por: ALBA ESMERALDA GUARTAN MORENO	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA PALLO	ALBA GUARTAN	SONIA ORTIZ
FECHA:	29.03.2023	29.03.2023	29.03.2023



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0312-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Asunto: RESPUESTA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTO DE INVERSIÓN
"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS"

Señorita Magister
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE
En su Despacho

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0339-O de 17 de marzo de 2023, mediante el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado con lo anteriormente señalado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y de esta forma se solicita dar continuidad con el proceso de traspaso de crédito antes mencionado. (...)"

La Secretaría del Ambiente, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento e informe programático de viabilidad del traspaso de crédito emitido por la Secretaría General de Planificación, se remite la Resolución de Traspaso No.1000000269 con expediente 040000186 generada en el sistema SIPARI.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SA-2023-0339-O

Anexos:
- RT EXP Nro. 1000000269-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Señorita Ingeniera
Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0312-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2023

Señora Magister
Alexandra Beatriz Ortega Encalada
Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Ingeniera
Maria Alexandra Pallo Melo
Responsable de Servicios Generales / Archivo Central - Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-29	
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	aegm	DMF-P	2023-03-29	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-29	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	slöz	DMF	2023-03-29	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-29	



**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-27 07:47:40 (GMT-5)

Generado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0336-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SA-2023-0339-O
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito Proyectos Gastos de Inversión "Áreas Protegidas" - Secretaría del Ambiente	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 17:03:23 (GMT-5)	Reasignar	Alba Esmeralda Guartán Moreno (GADDMQ)	0	Estimada Alba su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-24 14:44:12 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 11:28:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 11:28:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-24 11:28:10 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización Traspaso de Crédito Proyectos Gastos de Inversión "Áreas Protegidas" - Secretaría del Ambiente

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0339-O de 17 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente mediante el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

"En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado con lo anteriormente señalado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y de esta forma se solicita dar continuidad con el proceso de traspaso de crédito antes mencionado.

1. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M informe jurídico
2. Informe de justificación técnico Casitagua
3. Informe justificación técnica Catequilla
4. Informe financiero Casitagua
5. Informe financiero Catequilla"

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M de 28 de febrero de 2023, suscrito por el Director de Patrimonio Natural dirigido a la Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"Sirvase encontrar la nueva versión del contenido del traspaso de crédito del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas, para el periodo enero - diciembre 2023, conforme a las observaciones realizadas al documento."

2. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, de 28 de febrero de 2023 aprobado por el Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señala lo siguiente:

" La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas", que cuentan con una asignación presupuestaria de USD\$115,891.00, de acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:

· "Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ", con un



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

presupuesto de USD\$18,000.00 en la partida 780204 se reduce USD\$12,600.00.

· "Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas", se plantea la reducción de USD\$200.00 en la partida 731404, USD\$15,000.00 en la partida 840104 y USD\$4,800.00 en la partida 840107, con un incremento de USD\$36,809.15 con la partida 730601.

· "Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida", se incrementa el valor de USD\$60,000.00 en la partida 730601.

Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito"

3. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0052-M de 01 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera en su parte pertinente indica lo siguiente:

"En este contexto, para dar cumplimiento con las directrices establecidas por la Secretaría General de Planificación para el proceso de traspaso de crédito, solicito se realice el respectivo informe de viabilidad financiera del proyecto de inversión antes mencionado, para tal efecto, en adjunto encontrará el informe técnico de la Dirección responsable de la ejecución del proyecto, así como la matriz consolidada de traspaso de crédito"

4. INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOIF-TRAS-PROINVER-005-2023 de 01 de marzo de 2023 suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en el cual menciona lo siguiente:

"4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo"

5.RECOMENDACIÓN

El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado."

5. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DPP-ITP-005-2023 de 01 de marzo de 2023, elaborado y aprobado por la Coordinadora de Planificación, en su parte pertinente indica lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

"En el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", se contempla la ejecución de la actividad "en la actividad Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes", con un presupuesto asignado de USD 176.891,00 en las siguientes tareas:

· "Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ", con un presupuesto prorrogado de USD\$18.000, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio fiscal un valor de USD\$5.400, quedando una disponible de USD\$12.600.

· En la "Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP", con un presupuesto prorrogado en la partida 730601 por un valor de USD\$77.891, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio el valor de USD\$13,681.85, quedando un disponible de USD\$64.209,15.

· En "Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas", tiene un presupuesto prorrogado de USD\$20.000, valor disponible Para el cumplimiento de las metas y objetivos del mencionado proyecto se tiene programada en las siguientes tareas

· "Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida", la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua, con un presupuesto de USD\$60.000 en la partida 730601.

· En la tarea "Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas" se requiere consolidar los comités de todas unidades de conservación con un presupuesto de USD 36,809.15 en la partida 730601.

4. Conclusión

"Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos. Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas.

Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023. La Dirección de Patrimonio Natural tiene la responsabilidad de la ejecución de las actividades programadas en el marco del traspaso de crédito solicitado"

6. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de 01 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente en el que señala lo siguiente:

"En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Ambiente y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe”

7. Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0064-M de 03 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente dirigido a Secretaria General de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaria de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”

8. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O de 06 de marzo de 2023 suscrito por la Secretaria General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala:

“(…) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-033, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)”

9. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-033 de 06 de marzo 2023 suscrito por el Director Metropolitano de Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente concluye:

“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito.

Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto”

10. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0244-O de 14 de marzo de 2023, suscrito por el Director Metropolitano Financiero, dirigido a la Secretaria de Ambiente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional de fecha 08 de marzo de 2023, ha solicitado a la gestora de la Secretaria de Ambiente y a la Coordinadora de Planificación se remita los informes correspondientes conforme a la normativa legal vigente.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

11. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M de 15 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera y Coordinación Jurídica, en su parte pertinente indica lo siguiente:

“En este contexto, solicito se emita los informes Financiero y Jurídico respectivamente, con la finalidad de dar continuidad con el traspaso de crédito del Proyecto de "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas". Es importante mencionar que el mismo cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaría General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.”

12. INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA” de 15 de marzo de 2023, con firmas de responsabilidad de la Técnica Investigadora, Coordinador Áreas Protegidas, Biodiversidad y Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

“La contratación de la consultoría para la elaboración del Informe Técnico de Base ITB de Catequilla, permitirá al Municipio del Distrito del Municipio de Quito cumplir con la Sentencia de río Monjas, específicamente en lo que respecta a las “Directrices para el Plan complementario del río Monjas”, y en particular con la... “La identificación y protección de áreas verdes alrededor de la quebrada...”, como una obligación y medida de reparación de mediano plazo (de 2 a 5 años). Dado que la sentencia es del 19 de enero de 2022, y ha transcurrido un año del plazo para su implementación del mencionado mandato, es necesario activar este proceso con la mayor premura posible.”

13. INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA” de 15 de marzo de 2023 con firmas de responsabilidad de la Técnica Investigadora, Coordinador Áreas Protegidas, Biodiversidad y Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

“La importancia ecológica del Casitagua, para la preservación de la riqueza arqueológica, la regeneración y restauración de los bosques secos, la recuperación de los servicios ambientales y la reversión de la vulneración de derechos ambientales previstos en la Sentencia del Río Monjas, apoyan la necesidad de hacer un Informe Técnico de Base, que sustente la creación de una nueva área protegida metropolitana, en un polígono ubicado en el norte de la ciudad, que se ha definido como base en 2.434,38 ha, conforme se detallan en las Figuras 1 y 2, para evaluar la factibilidad de las condiciones socio ambientales, de la creación de un área de conservación en el Casitagua, que forme parte del SMANP.

En virtud de lo expuesto y debido a que la Secretaría de Ambiente no cuenta con el equipo técnico necesario y exclusivo, con las especialidades que el proceso de elaboración del Informe Técnico de Base, ITB, se plantea la necesidad de contratar un equipo consultor multidisciplinario, que tenga la experticia y capacidades para que se encargue exclusivamente de elaborar el Informe Técnico Base.”

14. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍA, PARA EL



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA de 16 de marzo del 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente informa lo siguiente:

"4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA", información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

15. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA de 16 de marzo del 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente informa lo siguiente:

"4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA", información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

16. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M de 17 de marzo de 2023 suscrito por el Coordinadora Jurídico dirigido a la Coordinadora de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se tiene que, de conformidad con los artículos 37, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con los artículos 153 y 158 de su Reglamento de aplicación, existe el sustento jurídico para efectuar los procesos para la contratación del servicio de "ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA"; y del servicio de "ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA"; para ello se deberá contar obligatoriamente con la debida certificación del POA, en cumplimiento del principio contenido en el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; de igual forma se deberá contar con la certificación del Plan Anual de Contratación- PAC, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, con la certificación presupuestaria, conforme manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

de Contratación Pública, artículo 24; y, su Reglamento de aplicación, artículo 54, que conforme se puede apreciar de los antecedentes descritos, se encuentra en trámite el proceso para realizar los trasposos de crédito respectivos y así obtener las debidas certificaciones.”

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M de 23 de marzo de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Ambiente; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 9 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023”.

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría del Ambiente, para financiar el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas” por un valor de USD 32.600,00 en la partida “730601 Consultoría, Asesoría e Investigación”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0339-O

Anexos:

- 1.- GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M informe-juridico.pdf
- 2.- informe_de_justificación_técnico_casitagua_022023-signed-signed-signed (1).pdf
- 3.- informe_justificaciOn_tecnica_catequilla_01.02.22-signed-signed-signed (1).pdf
- 4.- informe_financiero_catisagua-signed.pdf
- 5.- informe_financiero_catequilla-signed.pdf
- 1. GADDMQ-SGP-2023-0265-O-.pdf
- 2. informe_de_trasposos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-033_sa-3.pdf
- 2. gaddmq-sa-pn-2023-0037-m.pdf
- 3. ADDMQ-SA-2023-0064-M.pdf
- 4. INFORME SIGLAS SA-DPN - 2023.pdf
- 5. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN.pdf
- 6. gaddmq-sa-pol-2023-0052-m.pdf
- 7.- informe_financiero_de_viabilidad.pdf
- 8. gaddmq-sa-pn-2023-0037-m.pdf



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0336-M

Quito, D.M., 24 de marzo de 2023

- 9. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO.pdf
- 10.-GADDMQ-DMF-2023-0244-O-5.pdf
- 11. GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M-1.pdf
- GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M-1_ Informe Analista.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	aegm	DMF-P	2023-03-23	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-24	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-24	



Firmado Electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento Traspaso de Crédito Proyectos Gastos de Inversión "Áreas Protegidas" - Secretaría del Ambiente

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0339-O de 17 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado con lo anteriormente señalado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y de esta forma se solicita dar continuidad con el proceso de traspaso de crédito antes mencionado.

1. *GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M informe jurídico*
2. *Informe _de _justificación _técnico _Casitagua*
3. *Informe _justificación _técnica _Catequilla*
4. *Informe _financiero _Casitagua*
5. *Informe _financiero _Catequilla"*

En el referido oficio se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O de 06 de marzo de 2023 suscrito por la Secretaria General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-033, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)".

2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M de 28 de febrero de 2023, suscrito por Director De Patrimonio Natural dirigido a la Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"Sírvase encontrar la nueva versión del contenido del traspaso de crédito del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas, para el período enero - diciembre 2023, conforme a las observaciones realizadas al documento."

3. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO SECRETARIA DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL de 28 de febrero de 2023, aprobado por el Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señala lo siguiente:

La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas", que cuentan con una asignación presupuestaria de USD\$115,891.00, de acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:

· "Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ", con un presupuesto de USD\$18,000.00 en la partida 780204 se reduce USD\$12,600.00.

· "Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas", se plantea la reducción de USD\$200.00 en la partida 731404, USD\$15,000.00 en la partida 840104 y USD\$4,800.00 en la partida 840107, con un incremento de USD\$36,809.15 con la partida 730601.

· "Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida", se incrementa el valor de USD\$60,000.00 en la partida 730601.

Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito"

4. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0052-M de 01 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora De Planificación dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera en su parte pertinente indica lo siguiente:

"En este contexto, para dar cumplimiento con las directrices establecidas por la Secretaría



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

General de Planificación para el proceso de traspaso de crédito, solicito se realice el respectivo informe de viabilidad financiera del proyecto de inversión antes mencionado, para tal efecto, en adjunto encontrará el informe técnico de la Dirección responsable de la ejecución del proyecto, así como la matriz consolidada de traspaso de crédito"

5. INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITOIF-TRAS-PROINVER-005-2023 de 01 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en el cual menciona lo siguiente:

"4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo, conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	ZA010000	G/22D20300001D	G/780204/2DD203	79.000,00	12.600,00	12.600,00	0,00	66.400,00
001	ZA010000	G/22D20300001D	G/730601/2DD203	77.891,00	77.891,00	0,00	32.600,00	110.491,00
001	ZA010000	G/22D20300001D	G/731404/2DD203	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00
001	ZA010000	G/22D20300001D	G/840104/2DD203	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
001	ZA010000	G/22D20300001D	G/840107/2DD203	4.800,00	4.800,00	4.800,00	0,00	0,00
TOTAL				176.891,00	110.491,00	32.600,00	32.600,00	176.891,00

5.RECOMENDACIÓN

El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado."

6. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DPP-ITP-005-2023 de 01 de marzo de 2023, elaborado y aprobado por la Coordinadora de Planificación, en su parte pertinente indica lo siguiente:

"En el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", se contempla la ejecución de la actividad "en la actividad Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes", con un presupuesto asignado de USD 176.891,00 en las siguientes tareas:

- "Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ", con un presupuesto prorrogado de USD\$18.000, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio fiscal un valor de USD\$5.400, quedando una disponible de USD\$12.600.*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

· En la “Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP”, con un presupuesto prorrogado en la partida 730601 por un valor de USD\$77.891, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio el valor de USD\$13,681.85, quedando un disponible de USD\$64.209,15.

· En “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, tiene un presupuesto prorrogado de USD\$20.000, valor disponible

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del mencionado proyecto se tiene programada en las siguientes tareas

· “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”, la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua, con un presupuesto de USD\$60.000 en la partida 730601.

· En la tarea “Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas” se requiere consolidar los comités de todas unidades de conservación con un presupuesto de USD 36,809.15 en la partida 730601.

4. Conclusión

“Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.

Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas.

Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023.

La Dirección de Patrimonio Natural tiene la responsabilidad de la ejecución de las actividades programadas en el marco del traspaso de crédito solicitado”

7. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de 01 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria de Ambiente en el que señala lo siguiente:

“En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Ambiente y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe”

8. Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0064-M de 03 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria De Ambiente dirigido a Secretaria General De Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

“En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”

9. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-033 de 06 de marzo 2023, suscrito por el Director Metropolitano de Planificación para el Desarrollo, en su parte pertinente concluye:

“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto”

10. Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0244-O de 14 de marzo de 2023, suscrito por el Director Metropolitano Financiero, dirigido a la Secretaria de Ambiente, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional de fecha 08 de marzo de 2023, ha solicitado a la gestora de la Secretaria de Ambiente y a la Coordinadora de Planificación se remita los informes correspondientes conforme a la normativa legal vigente. Ante lo expuesto y toda vez que hasta la presente fecha no se cuenta con la documentación requerida se procede a la devolución del trámite No. GADDMQ-SGP-2023-0265-O.”

11. Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M de 15 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación dirigido a la Coordinadora Administrativa Financiera y Coordinación Jurídica, en su parte pertinente indica lo siguiente:

“En este contexto, solicito se emita los informes Financiero y Jurídico respectivamente, con la finalidad de dar continuidad con el traspaso de crédito del Proyecto de "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas". Es importante mencionar que el mismo cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.”

12. INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA” de 15 de marzo de



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

2023, con firmas de responsabilidad de la Técnica Investigadora, Coordinador Áreas Protegidas, Biodiversidad y Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

“La contratación de la consultoría para la elaboración del Informe Técnico de Base ITB de Catequilla, permitirá al Municipio del Distrito del Municipio de Quito cumplir con la Sentencia de río Monjas, específicamente en lo que respecta a las “Directrices para el Plan complementario del río Monjas”, y en particular con la... “La identificación y protección de áreas verdes alrededor de la quebrada...”, como una obligación y medida de reparación de mediano plazo (de 2 a 5 años). Dado que la sentencia es del 19 de enero de 2022, y ha transcurrido un año del plazo para su implementación del mencionado mandato, es necesario activar este proceso con la mayor premura posible.”

13. INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA” de 15 de marzo de 2023 con firmas de responsabilidad de la Técnica Investigadora, Coordinador Áreas Protegidas, Biodiversidad y Director de Patrimonio Natural, en su parte pertinente señalan lo siguiente:

“La importancia ecológica del Casitagua, para la preservación de la riqueza arqueológica, la regeneración y restauración de los bosques secos, la recuperación de los servicios ambientales y la reversión de la vulneración de derechos ambientales previstos en la Sentencia del Río Monjas, apoyan la necesidad de hacer un Informe Técnico de Base, que sustente la creación de una nueva área protegida metropolitana, en un polígono ubicado en el norte de la ciudad, que se ha definido como base en 2.434,38 ha, conforme se detallan en las Figuras 1 y 2, para evaluar la factibilidad de las condiciones socio ambientales, de la creación de un área de conservación en el Casitagua, que forme parte del SMANP

En virtud de lo expuesto y debido a que la Secretaría de Ambiente no cuenta con el equipo técnico necesario y exclusivo, con las especialidades que el proceso de elaboración del Informe Técnico de Base, ITB, se plantea la necesidad de contratar un equipo consultor multidisciplinario, que tenga la experticia y capacidades para que se encargue exclusivamente de elaborar el Informe Técnico Base.”

14. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORÍA, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA de 16 de marzo del 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente informa lo siguiente:

“ 4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA”, información que puede ser verificada en el siguiente link:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

15. INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA, PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA de 16 de marzo del 2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente informa lo siguiente:

“4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: “SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA”, información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>

16. Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M de 17 de marzo de 2023 suscrito por el Coordinadora Jurídico dirigido a la Coordinadora de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se tiene que, de conformidad con los artículos 37, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con los artículos 153 y 158 de su Reglamento de aplicación, existe el sustento jurídico para efectuar los procesos para la contratación del servicio de “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA”; y del servicio de “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA”; para ello se deberá contar obligatoriamente con la debida certificación del POA, en cumplimiento del principio contenido en el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; de igual forma se deberá contar con la certificación del Plan Anual de Contratación- PAC, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, con la certificación presupuestaria, conforme manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24; y, su Reglamento de aplicación, artículo 54, que conforme se puede apreciar de los antecedentes descritos, se encuentra en trámite el proceso para realizar los trasposos de crédito respectivos y así obtener las debidas certificaciones.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría del Ambiente, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento del Gestor Presupuestario, presupuesto que permitirá financiar el proyecto “Proyecto Áreas Protegidas”, de acuerdo al siguiente cuadro:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO										
SECRETARÍA DEL AMBIENTE										
Centro Gestor	Descripción del Proyecto		Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01D000	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN EL DMQ	GI22F10100001D	780204 Transferencias o Donaciones al Sector Privado	G/780204/2DD203	001	79.000,00	12.600,00		12.600,00	66.400,00
ZA01D000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	GI22D20300001D	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	G/730601/2DD203	001	77.891,00	64.209,15	32.600,00		110.491,00
ZA01D000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	GI22D20300001D	731404 Maquinarias y Equipos	G/731404/2DD203	001	200,00	200,00		200,00	0,00
ZA01D000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	GI22D20300001D	840104 Maquinarias y Equipos	G/840104/2DD203	001	15.000,00	15.000,00		15.000,00	0,00
ZA01D000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITAN	GI22D20300001D	840107 Equipos, Paquetes Informáticos	G/840107/2DD203	001	4.800,00	4.800,00		4.800,00	0,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						176.891,00	96.809,15	32.600,00	32.600,00	176.891,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2023 de La Secretaría del Ambiente, por un valor de USD 32.600,00 en la partida 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0048-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alba Esmeralda Guartán Moreno
SERVIDOR MUNICIPAL 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0339-O

Anexos:

- 1.- GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M informe-juridico.pdf
- 2.- informe_de_justificación_técnico_casitagua_022023-signed-signed-signed (1).pdf
- 3.- informe_justificación_técnica_catequilla_01.02.22-signed-signed-signed (1).pdf
- 4.- informe_financiero_catisagua-signed.pdf
- 5.- informe_financiero_catequilla-signed.pdf
- 1. GADDMQ-SGP-2023-0265-O-.pdf
- 2. informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-033_sa-3.pdf
- 2. gaddmq-sa-pn-2023-0037-m.pdf
- 3. ADDMQ-SA-2023-0064-M.pdf
- 4. INFORME SIGLAS SA-DPN - 2023.pdf
- 5. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN.pdf
- 6. gaddmq-sa-pol-2023-0052-m.pdf
- 7.- informe_financiero_de_viabilidad.pdf
- 8. gaddmq-sa-pn-2023-0037-m.pdf
- 9. INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO.pdf
- 10.-GADDMQ-DMF-2023-0244-O-5.pdf
- 11. GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M-1.pdf



Firmado electrónicamente por:
1103999486 ALBA ESMERALDA
GUARTAN MORENO





Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0339-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: SECRETARÍA DE AMBIENTE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS"

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O, de 06 de marzo de 2023 suscrito por la Secretaria General de Planificación, se remite a la Dirección Metropolitana Financiera el informe Nro. SGP-DMPD-2023-033 de viabilidad de traspaso de crédito, del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0244-O de 14 de marzo de 2023, desde la Dirección Metropolitana Financiera realiza la devolución del trámite No. GADDMQ-SGP-2023-0265-O, en el cual se señala que de conformidad con la: Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021, en su *"Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal (f) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades."*

En este contexto, con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado con lo anteriormente señalado, se remite en adjunto los informes que se detallan a continuación y de esta forma se solicita dar continuidad con el proceso de traspaso de crédito antes mencionado.

1. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M informe jurídico
2. ✓ Informe _ de _ justificación _ técnico _ Casitagua
3. Informe _ justificación _ técnica _ Catequilla
4. Informe _ financiero _ Casitagua
5. Informe _ financiero _ Catequilla

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0339-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
SECRETARÍA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2023-0244-O

Anexos:

- 1.- GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M informe-juridico.pdf
- 2.- informe_de_justificación_técnico_casitagua_022023-signed-signed-signed (1).pdf
- 3.- informe_justificación_técnica_catequilla_01.02.22-signed-signed-signed (1).pdf
- 4.- informe_financiero_catisagua-signed.pdf
- 5.- informe_financiero_catequilla-signed.pdf

Copia:

Señora Economista
Linley Francoisse Barragan Pinos
Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

Señor Economista
Angel Johvanny Riera Chavez
Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

Señora
Alicia del Carmen Guevara Andrade
Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANGEL JOHVANNY RIERA CHAVEZ	ajrc	SA-POL	2023-03-17	
Revisado por: María Augusta Montalvo Cepeda	mame	SA-POL	2023-03-17	
Revisado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-03-17	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN CECILIA
PACHECO SEMPÉRTEGUI**





Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos
Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y
PLANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO: INFORME JURÍDICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA"; y
SERVICIO DE "ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE
CASITAGUA.

De mi consideración:

En atención a su Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M, de 15 de marzo de 2023, en el que solicita se emita el Informe Jurídico a fin continuar con el traspaso de crédito del Proyecto de "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", me permito informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

- Mediante "INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" "SIGLAS ENTE RECTOR – SIGLAS SA-DPN - 2023 Nro. 004" , la magíster Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui, Secretaria de Ambiente, emitió criterio favorable y autorizó los traspasos de crédito del proyecto de inversión, justificando técnicamente lo siguiente:

"En el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas", se contempla la ejecución de la actividad: Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, con un presupuesto asignado de USD 176.891, en las tareas:

- *"Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ", con un presupuesto prorrogado de USD\$ 18.000, de los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal un valor de USD 5.400, quedando una disponible de USD 12.600.*
- *"Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP", con un presupuesto prorrogado en la partida 730601 por un valor de USD\$ 77.891 de los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio el valor de USD\$ 13.681.85, quedando un disponible de USD\$ 64.209,15.*
- *"Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas", con un presupuesto prorrogado de USD 20.000, valor disponible.*

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del mencionado proyecto se tiene programada a en las tareas:

- *"Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida"*



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua por un valor de USDS 60.000 en la partida 730601. La elaboración de los informes técnicos de base para el desarrollo de dos unidades de conservación en la cuenca del río Monjas es prioritario, debido a que a la fecha, la Secretaría de Ambiente debe responder adecuadamente a los compromisos del Municipio de DMQ ante la Corte Constitucional del Ecuador, la cual, en sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022, aceptó la acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia de 19 de mayo del 2021 expedida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En lo principal declaró que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural.

• *En la tarea "Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas" por un valor de USD 36.809,15 en la partida 730601, Para consolidar los comités de todas unidades de conservación a través de apoyo especializado para asegurar formalidad organizacional en los comités, capacitación en gestión de apoyo técnico y financiero; desarrollo de mecanismos participativos de monitoreo de la biodiversidad, y seguimiento y evaluación de los planes de manejo..."; y concluyó que, "El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas". No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente...".*

- *Mediante "INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-03, de 06 de marzo de 2023, la Directora Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, especialista Alejandra Vargas, realizó el análisis programático, en el que señaló que "...cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto...".*
- *Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O, de 06 de marzo de 2023, la Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación remitió, entre otros documentos, el informe citado en el punto anterior y señaló que, "...la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 44.64% del monto del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia, razón por la cual no se actualizó el perfil del proyecto. La Secretaría de Ambiente justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos."*



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- El 15 de marzo de 2023, los servidores Janette Ulloa, Técnica Investigadora, Gustavo Mosquera, Coordinador de Áreas Protegidas y Biodiversidad y Miguel Vázquez, Director de Patrimonio Natural emitieron el “INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA”, en el que, luego de la justificación técnica señalaron que “ *La contratación de la consultoría para la elaboración del Informe Técnico de Base ITB de Catequilla, permitirá al Municipio del Distrito del Municipio de Quito cumplir con la Sentencia de río Monjas, específicamente en lo que respecta a las “Directrices para el Plan complementario del río Monjas”, y en particular con la...“La identificación y protección de áreas verdes alrededor de la quebrada...”, como una obligación y medida de reparación de mediano plazo (de 2 a 5 años). Dado que la sentencia es del 19 de enero de 2022, y ha transcurrido un año del plazo para su implementación del mencionado mandato, es necesario activar este proceso con la mayor premura posible.*
- De igual manera, el 15 de marzo de 2023, los servidores Janette Ulloa, Técnica Investigadora, Gustavo Mosquera, Coordinador de Áreas Protegidas y Biodiversidad y Miguel Vázquez, Director de Patrimonio Natural emitieron el “INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA”, en el que, luego de la justificación técnica señalaron que “...*debido a que la Secretaría de Ambiente no cuenta con el equipo técnico necesario y exclusivo, con las especialidades que el proceso de elaboración del Informe Técnico de Base, ITB, se plantea la necesidad de contratar un equipo consultor multidisciplinario, que tenga la experticia y capacidades para que se encargue exclusivamente de elaborar el Informe Técnico Base.*”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M, de 15 de marzo de 2023, la economista Linley Francoisse Barragan Pinos, Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente solicitó a las Coordinadoras Financiera y Jurídica que, “...*se emita los informes Financiero y Jurídico respectivamente, con la finalidad de dar continuidad con el traspaso de crédito del Proyecto de “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”. Es importante mencionar que el mismo cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN...*”.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Constitución de la República**

Art. 226.- “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Art. 227.- “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los*



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 233.- “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”.

Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

- **Código Orgánico Administrativo**

Art. 3.- “Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 5.- “Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.

Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

Art. 4.- “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

Art. 6.- “Definiciones. - (...) 8. Consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

organización, administración, auditoría e investigación.”.

Art. 24.- *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”.*

Art. 37.- *“Ejercicio de la Consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP...”.*

Art. 38.- *“Personas Naturales que pueden ejercer la Consultoría. - Para que los consultores individuales, nacionales o extranjeros, puedan ejercer actividades de consultoría, deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley...”.*

Art. 40.- *“Montos y Tipos de Contratación. -La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...) Las disposiciones que regulen los procedimientos precontractuales señalados en los números anteriores, constarán en el Reglamento de esta Ley”.*

Art. 100.- *“Responsabilidad de los consultores. - Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios. Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. En el caso de ejecución de obra, asimismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufriere una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio. En el caso que los estudios para la ejecución de obra fueran elaborados por servidores de la misma institución pública si es que el precio de implementación de los mismos sufriere una variación superior al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato de obra, por causas imputables a los estudios, serán sancionados con la destitución sin derecho a indemnización, previo el sumario administrativo respectivo, sin perjuicio de su responsabilidad civil.”.*



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

● **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

Art. 44.- “Determinación de la necesidad. - La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación”. (Énfasis agregado)

Art. 45.- “Certificación PAC.- “La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”.

Art. 54.- “Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”.

Art. 153.- “Ejercicio de la consultaría. En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.

Para el caso de personas naturales, el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, en cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.

Para la contratación de servicios de consultoría, se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.”

Art. 158.- “Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultaría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria”. (Énfasis agregado)



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- **Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, última reforma el 06 de marzo de 2023)**

Art. 13.- Consultoría. - En los procedimientos de consultoría se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el acta de negociación en la que consten los detalles y términos del acuerdo, de haberse alcanzado el mismo, o con la indicación de que aquella no tuvo éxito.

Art. 275.- “Del procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación. El procedimiento de evaluación, negociación y adjudicación establecido para la Contratación Directa en el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos.”.

Art. 276.- “Responsabilidad. - Será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante establecer los parámetros y la calificación mínima para la adjudicación.”.

- **Resolución No. A -003-2021 de 15 de enero de 2021 (emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.)**

Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. – “Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: (a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica. (...) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades”.

III. ANÁLISIS JURÍDICO

En apego a los lineamientos y directrices en materia de contratación pública contenidos en el artículo 10 de la Resolución No. A -003-2021 de 15 de enero de 2021, me permito señalar lo siguiente:

De los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se tiene que, de conformidad con los artículos 37, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en concordancia con los artículos 153 y 158 de su Reglamento de aplicación, existe el sustento jurídico para efectuar los procesos para la contratación del servicio de “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA”; y del servicio de “ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA”; para ello se deberá contar obligatoriamente con la debida certificación del POA, en cumplimiento del principio contenido en el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; de igual forma se deberá contar con la certificación del Plan Anual de Contratación- PAC, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, con la certificación presupuestaria, conforme manda el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 115, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional



Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

de Contratación Pública, artículo 24; y, su Reglamento de aplicación, artículo 54, que conforme se puede apreciar de los antecedentes descritos, se encuentra en trámite el proceso para realizar los trasposos de crédito respectivos y así obtener las debidas certificaciones.

Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a realizar procesos de contratación, la unidad requirente deberá elaborar el informe de necesidad de contratación, en el cual se incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad; además, conforme ordena el segundo inciso del artículo 158 del Reglamento Ibídem, el área requirente deberá emitir "...un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria", atendiendo el principio contenido en el artículo 4 de la LOSNCP".

Finalmente es de obligación de los servidores, cumplir con lo que establece la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, artículos 13, 275, y 276 y demás normativa pertinente respecto de los procesos de consultoría-contratación directa.

El presente informe jurídico, por su naturaleza no es de carácter vinculante, se circunscribe únicamente a los términos de la solicitud planteada y no constituye en modo alguno, una disposición administrativa o de pago.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jessica Catherine Zea Astudillo
COORDINADORA JURÍDICO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6 (E)
SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M

Copia:

Sr. Econ. Angel Johvanny Riera Chavez
Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL

Sra. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada
Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2023-0047-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA CATHERINE
ZEA ASTUDILLO**





**INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA, PARA EL
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA**

1. BASE LEGAL

Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se resolvió establecer los LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades;

2. ANTECEDENTES

Mediante el Memorando GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M del 15 de marzo del 2023, la Coordinadora de Planificación solicita el informe jurídico y económico, con el fin de dar continuidad al Traspaso de Crédito correspondiente al proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", el mismo que cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, el informe técnico de necesidad para el proceso de "Servicio de Elaboración del Informe Técnico de Base Casitagua."

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M de fecha 7 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas y el informe técnico de necesidad de la consultoría: es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA", información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>



Aprobado por:



firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA BEATRIZ
ORTEGA ENCALADA**

Mgs. Alexandra Ortega Encalada
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA DE AMBIENTE



**INFORME FINANCIERO DE NO DUPLICIDAD DE CONSULTORIA, PARA EL
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA**

1. BASE LEGAL

Resolución Nro. A-003-2021, del 15 de enero de 2021, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se resolvió establecer los LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID 2019, entre los cuales establece en su artículo 10 Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, literal f), referente a las contrataciones de consultorías asegurando que no se produzcan duplicidades;

2. ANTECEDENTES

Mediante el Memorando GADDMQ-SA-POL-2023-0067-M del 15 de marzo del 2023, la Coordinadora de Planificación solicita el informe jurídico y económico, con el fin de dar continuidad al Traspaso de Crédito correspondiente al proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", el mismo que cuenta con el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito de la Secretaria General de Planificación en cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, el informe técnico de necesidad para el proceso de "Servicio de Elaboración del Informe Técnico de Base Catequilla."

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0059-M de fecha 7 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas y el informe técnico de necesidad de la consultoría: es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

4. CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD

Con los antecedentes expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada, se realiza la búsqueda de consultorías realizadas durante el periodo 2008 - 2022, a través de la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, para el efecto, se verifica que NO existen consultorías con la denominación: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA", información que puede ser verificada en el siguiente link:

<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/busqueda-de-consultorias/>



Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA BEATRIZ
ORTEGA ENCALADA**

Mgs. Alexandra Ortega Encalada
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA DE AMBIENTE**

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CASITAGUA”**

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, GAD-DMQ es la Autoridad Ambiental distrital y como tal, la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, acreditada ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE, conforme lo determina y lo ampara la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigentes. En este último cuerpo normativo se incorpora la base legal para el objetivo central de la Secretaría de Ambiente, que es el de velar por la conservación del patrimonio natural del Distrito, con todos sus componentes y servicios ambientales asociados e impulsar con esta base, el desarrollo de opciones socio-económicas que no lo deterioren.

La Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente ha identificado áreas prioritarias para la conservación (protección, manejo sustentable y restauración) de los ecosistemas identificados en el DMQ. Para apoyar su conservación se han declarado Áreas Protegidas como parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP), conforme a lo estipulado en el TÍTULO IV de la protección del patrimonio natural y establecimiento del subsistema de áreas naturales protegidas del DMQ, a través del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

El Plan Estratégico del SMANP 2016-2025 establece la incorporación de nuevas áreas protegidas metropolitanas o la ampliación de áreas establecidas, a fin de cubrir con estas unidades, los vacíos de conservación de la biodiversidad. En dicho instrumento técnico, las zonas que potencialmente deberían ser incorporadas en el SMANP son: *“...Los ecosistemas secos de San Antonio hasta Guayllabamba, que mostraron ser importantes biológicamente, y que podrían ser parte de una estrategia de conectividad en el gradiente de humedad entre San José de Minas y el Cerro Puntas”*.

El Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial para el DMQ 2021-2033, en el Objetivo Estratégico 2 establece, entre las Líneas de acción sobre la gestión ambiental: *“Consolidación del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP) y Corredores ecológicos como mecanismo de conservación del Patrimonio Natural y de mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los habitantes del DMQ”*.

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 107: *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en el que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuesto del sector público se aplicará esta misma norma (énfasis añadido); por tanto, corresponde referirse al presupuesto aprobado en 2022, que fue aprobado con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante Ordenanza PMU No.006-*



Municipio de Quito

2021, para el ejercicio 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas- es un mecanismo de gestión enmarcado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el DMQ está constituido por ocho áreas declaradas:

- Áreas de Conservación y Uso Sustentable, ACUS, que se encuentran en las parroquias Noroccidentales de Quito:
 - Mashpi,
 - Pachijal,
 - Camino de los Yumbos y
 - Yunguilla;
 - Mojanda Cambugán, ubicada en las parroquias norcentrales del DMQ, (Atahualpa, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba y San José de Minas);
- El Área de Intervención y Recuperación Pichincha Atacazo, que colinda con el área urbana del DMQ;
- El Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas ubicada en las parroquias de El Quinche, Checa, Yaruquí y Pifo; y
- El Corredor Ecológico del Oso Andino ubicada en las Parroquias de San José de Minas, Nanegal, Nanegalito, Calacalí y Nono, que no es un área protegida si no un mecanismo de conservación de especies como el oso andino.

Conforme el POA 2023, el Programa de Patrimonio Natural, incluye el proyecto Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas, en el que consta la Tarea Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida y la Sub-tarea Elaboración del Informe Técnico de Base Casitagua.

La contratación de esta consultoría y los resultados esperados permitirán que la Secretaría de Ambiente cumpla con los compromisos relacionados la sentencia del río Monjas al DMQ.

En particular, el trabajo de un equipo técnico multidisciplinario, liderado por un especialista en el área social con probada experiencia en manejo de conflictos socio-ambientales, manejo de herramientas de participación y socialización que aseguren una efectiva participación de la comunidad, autoridades locales instituciones y organizaciones que trabajan en territorio, con el fin de asegurar el análisis de factibilidad de la creación del área de conservación. El equipo multidisciplinario incluirá además una persona en el área ambiental y en el área geográfica, que de forma dedicada trabajen en obtener los productos deseados.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La elaboración del Informe Técnico de Base para la creación de un área de conservación en Casitagua, es una forma de dar respuesta a las decisiones de la Sentencia No. 2167-21-EP/22, del Río Monjas:

Según las “Directrices para el Plan complementario del río Monjas”, en el numeral 2 plantea:

1. *Para regular el caudal del río Monjas a fin de alivianar su carga, descontaminar sus aguas y recuperar el equilibrio de su caudal, el Municipio podrá, a través de la EPMAPS*



las instituciones que corresponda, incluir en la planificación complementaria del río Monjas al menos las siguientes medidas de mediano plazo:

- a) La asignación de uso de todo el territorio a lo largo de la cuenca del río Monjas a suelo urbano de protección o a suelo rural de protección, según corresponda.*
- b) La declaración a todo el territorio a lo largo de la cuenca del río Monjas como de uso general de protección ecológica y bajo la consideración de que el río Monjas es dinámico y puede cambiar la forma de su cauce con el tiempo.*
- h) La identificación y protección de áreas verdes alrededor de la quebrada, a cargo de la Secretaría del Ambiente.*

Y, en el numeral 3:

3. Para intervenir de manera integral en las cuencas hidrográficas con el fin de estabilizar los cauces y descontaminar las aguas de los ríos que atraviesan Quito y recuperar sus ecosistemas, el Municipio, junto con las dependencias municipales que corresponda, podrá incluir en el Plan complementario del río Monjas las siguientes medidas de largo plazo:

- d) “La promoción de zonas protegidas en las partes altas de la cuenca de los ríos de Quito, a lo largo de las quebradas y de los cauces de los ríos.”*

La cuenca del río Monjas ubicada al norte de la ciudad atraviesa las parroquias urbanas y rurales de las Administraciones Zonales Norte, La Delicia y Calderón (Condado, Cotocollao, Carcelén Pomasqui, San Antonio y Calderón) y es parte de la cuenca del río Guayllabamba donde desemboca en el sector de Rumicucho. El río Guayllabamba es afluente del río Esmeraldas y éste desemboca en el océano Pacífico (DMQ, 2016).

El sector de Casitagua se ubica en el área de influencia directa del río Monjas y es parte de la cuenca media y alta del río Monjas, como se puede observar en el mapa que abajo se presenta y que corresponde al área de estudio de la cuenca del río Monjas.

“El lecho del río Monjas se ha profundizado por erosión hídrica y su cauce se ha ensanchado. No solo recibe aguas servidas que contaminan el río, sino que también recibe las aguas pluviales del noroccidente de la ciudad. Por la altura en la que se encuentra la ciudad de Quito y por el bloqueo que hace de la humedad amazónica, las precipitaciones son constantes” (Sentencia del Río Monjas, 19 de enero de 2022. p. 8.)

La vegetación predominante en la zona, es el bosque seco interandino, reconocidos por la Autoridad Ambiental Nacional como ecosistema frágil y que soporta preocupantes procesos de reducción de su cobertura vegetal. Los bosques secos, son considerados como un área de importancia biológica, tanto por el número de especies de flora y fauna que albergan, como por el alto endemismo presente. Constituyen, además, para muchas comunidades que viven en su entorno, fuente de recursos estratégicos. El MAATE, con el objetivo de asegurar su protección, emitió la Norma para el Manejo Sustentable del Bosque Seco (Acuerdo Ministerial N° 244, del 9 de agosto de 2007).

El bosque seco interandino es uno de los ecosistemas más alterados del DMQ, existen pocos remanentes en buen estado de conservación, por lo que es necesario incorporar al SMANP muestras viables del mismo y lograr su conectividad mediante la conformación de un corredor



Municipio de Quito

funcional con los sectores de Nueva Esperanza y otros remanentes de la zona equinoccial (parroquia San Antonio de Pichincha y Calacalí, y las microcuencas de los ríos Chiche y Guambi, con el parque Jerusalén que está fuera del DMQ (MECN - SA (DMQ). 2010, p 40.).

Las formaciones boscosas y arbustivas características de este ecosistema se extienden con mayor amplitud en planicies, pero también cubren las laderas de los encañonados de ríos y quebradas. Presenta un paisaje natural inconfundible, caracterizado por la dominancia de árboles como el algarrobo (*Acacia macracantha*), así como de plantas del tipo del penco azul (*Agave americana*), penco blanco (*Furcraea andina*), una variedad de cactus pertenecientes al género *Opuntia*, achupallas o puyas (*Puya aequatorialis*) y gran cantidad de bromelias epífitas del género *Tillandsia* (MDMQ-Secretaría de Ambiente, 2011).

En 2015, en el marco de la elaboración del Plan Estratégico del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente, identificó la necesidad de impulsar la creación de áreas de conservación para los bosques secos interandinos, que son ecosistemas no representado en el Subsistema y que están fuertemente amenazados.

En 2016, la Secretaría de Ambiente, con el apoyo de la Fundación Zoológica del Ecuador, desarrolló el estudio sobre la Caracterización Biológica del Bosque Seco Interandino. Los resultados de la investigación revelaron una importante biodiversidad, característica del bosque seco, representada por 287 especies de plantas, 83 especies de aves, 5 especies de micro-mamíferos, 3 especies de reptiles y 3 especies de anfibios.

El Casitagua, es un estratovolcán de 3.514 m s. n. m., ubicado a 4 Km de monumento de la mitad del mundo, en la parroquia de San Antonio, en el valle de Pomasqui, cuya caldera volcánica se abre hacia el noroeste y tiene un diámetro aproximado de 2.5 a 3 km.

Para los pobladores locales, el Casitagua es una montaña emblemática e incluso sagrada. Los comuneros la usaban para sembríos.

Según el Diagnóstico de la situación actual de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgos, del Plan de Gestión Integral de Riesgos de la Cuenca del Río Monjas, el Casitagua se ubica en el área de influencia indirecta del río Monjas, por lo que le afecta la Sentencia del Río del mismo nombre emitida por la Corte Constitucional del Ecuador. Respecto de los Fenómenos de Remoción en Masa en la Cuenca del Río Monjas, el Volcán Casitagua se encuentra en la Cuenca Alta (sobre la cota de los 3.000 m s. n. m.), las amenazas *identificadas incluyen zonas de baja amenaza en las faldas del Casitagua, debido a que existe poca intervención humana, por lo que las faldas del cerro se han mantenido estables y no presentan erosión intensa, ni colapsos* (DMQ, 2015, p.16).

Es una zona susceptible a incendios. Un incendio que recuerda la susceptibilidad de la zona, ocurrió 14 de enero de 2020 que fue controlado solo tres días después de iniciado. Posterior a ellos hubo reforestación masiva de aproximadamente 2.000 plantas.

Guerrero y Guerrero (s/f), en “Plantas representativas del Cerro Casitagua”, documentan la diversidad de la flora del matorral seco montano, registrando 75 especies representativas. Según Torres (2020), en el Casitagua se *han registrado varios géneros de mamíferos y aves, entre ellas las tórtolas, colibríes, tangaras, mirlos, golondrinas, wiracchuros, pechirrojos, gorriones, semilleros, jilgueros y palomas, murciélagos, zorros, raposas, ratón marsupial, ratón de campo,*



lobos, dos especies de gallinazos, águila pechinegra, cernícalo americano, búhos, quílicos, lechuzas. En cuanto a reptiles se han registrado seis especies: tres de culebras y tres de lagartijas; en anfibios hay dos especies que se alimentan de una gran gama de insectos, que abundan en la zona.

La importancia ecológica del Casitagua, para la preservación de la riqueza arqueológica, la regeneración y restauración de los bosques secos, la recuperación de los servicios ambientales y la reversión de la vulneración de derechos ambientales previstos en la Sentencia del Río Monjas, apoyan la necesidad de hacer un Informe Técnico de Base, que sustente la creación de una nueva área protegida metropolitana, en un polígono ubicado en el norte de la ciudad, que se ha definido como base en 2.434,38 ha, conforme se detallan en las Figuras 1 y 2, para evaluar la factibilidad de las condiciones socio ambientales, de la creación de un área de conservación en el Casitagua, que forme parte del SMANP.

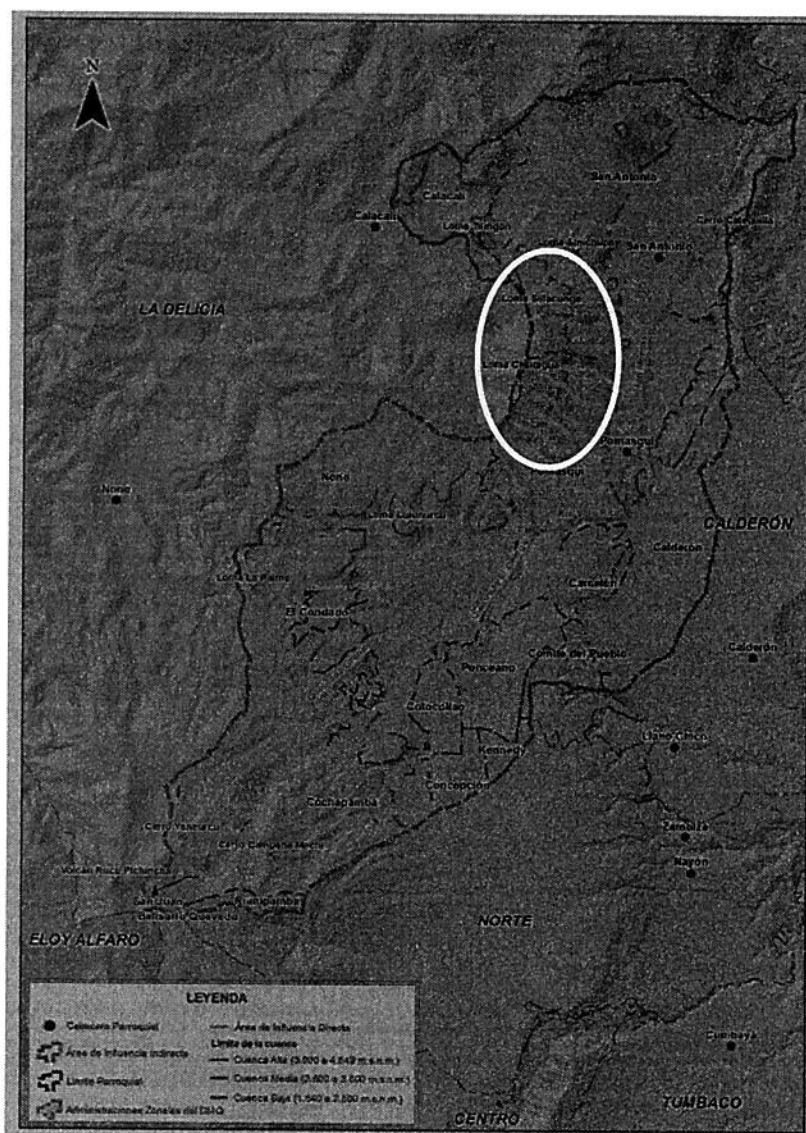


Figura 1. Área de estudio cuenca del río Monjas. Fuente: DMQ. 2015.



Municipio de Quito

En virtud de lo expuesto y debido a que la Secretaría de Ambiente no cuenta con el equipo técnico necesario y exclusivo, con las especialidades que el proceso de elaboración del Informe Técnico de Base, ITB, se plantea la necesidad de contratar un equipo consultor multidisciplinario, que tenga la experticia y capacidades para que se encargue exclusivamente de elaborar el Informe Técnico Base.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Ministerial N° 244, del 9 de agosto de 2007.
- Sentencia No. 2167-21-EP/22 (El Río Monjas). CASO No. 2167-21-EP. Quito, D.M., 19 de enero de 2022.
- DMQ. (2015). CONTRATO SGSG-CAF-CP-2015-07 CDC-MDMQ-SGSG-01-15. Resumen Ejecutivo. I Fase: Diagnóstico de la Situación Actual de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos. Plan de Gestión Integral de Riesgos de la Cuenca del Río Monjas.
- MDMQ- Secretaría de Ambiente.2011. Memoria Técnica del Mapa de Cobertura Vegetal del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Quito, 96 páginas.
- MECN - SA (DMQ). 2010. Áreas Naturales del Distrito Metropolitano de Quito: Diagnóstico Bioecológico y Socioambiental. Reporte Técnico N° 1. Serie de Publicaciones del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales (MECN). 1- 216 pp. Imprenta Nuevo Arte. Quito-Ecuador.
- Guerrero, A. & Guerrero M. Casitagua (matorral seco montano), sector San Antonio de Pichincha, Quito, Ecuador. PLANTAS REPRESENTATIVAS DEL CERRO CASITAGUA Unidad Educativa Técnica Mitad del Mundo (UETMM), Centro Cultural Pumamaki.
- TORRES, A. 2020. “Propuesta de Restauración Ecológica con Reforestación en el Cerro Casitagua en la Provincia Pichincha, Cantón Quito.” Facultad Ciencias de la Vida. Carrera de Ingeniería Ambiental. Proyecto de Investigación Previo a la Obtención del Título de Ingeniero Ambiental. Universidad Estatal Amazónica.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:		
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Janette Ulloa	Técnica Investigadora	 Firmado electrónicamente por: MONICA JANETTE ULLOA SOSA
Gustavo Mosquera	Coordinador Áreas Protegidas y Biodiversidad	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ALEJANDRO MOSQUERA NARVAEZ
Miguel Vázquez	Director de Patrimonio Natural	 Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE BASE CATEQUILLA”**

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, GAD-DMQ es la Autoridad Ambiental distrital y como tal, la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, acreditada ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, MAATE, conforme lo determina y lo ampara la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigentes. En este último cuerpo normativo se incorpora la base legal para el objetivo central de la Secretaría de Ambiente, que es el de velar por la conservación del patrimonio natural del Distrito, con todos sus componentes y servicios ambientales asociados e impulsar con esta base, el desarrollo de opciones socio-económicas que no lo deterioren.

La Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente ha identificado áreas prioritarias para la conservación (protección, manejo sustentable y restauración) de los ecosistemas identificados en el DMQ. Para apoyar su conservación se han declarado Áreas Protegidas como parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP), conforme a lo estipulado en el TÍTULO IV de la protección del patrimonio natural y establecimiento del subsistema de áreas naturales protegidas del DMQ, a través del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

El Plan Estratégico del SMANP 2016-2025 establece la incorporación de nuevas áreas protegidas metropolitanas o la ampliación de áreas establecidas, a fin de cubrir con estas unidades, los vacíos de conservación de la biodiversidad. En dicho instrumento técnico, las zonas que potencialmente deberían ser incorporadas en el SMANP son: *“...Los ecosistemas secos de San Antonio hasta Guayllabamba, que mostraron ser importantes biológicamente, y que podrían ser parte de una estrategia de conectividad en el gradiente de humedad entre San José de Minas y el Cerro Puntas”*.

El Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial para el DMQ 2021-2033, en el Objetivo Estratégico 2 establece, entre las Líneas de acción sobre la gestión ambiental: “Consolidación del Sistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas (SMANP) y Corredores ecológicos como mecanismo de conservación del Patrimonio Natural y de mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los habitantes del DMQ”.

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 107: *“Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en el que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuesto del sector público se aplicará esta misma norma (énfasis añadido);* por tanto, corresponde referirse al presupuesto aprobado en 2022, que fue aprobado con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante Ordenanza PMU No.006-



Municipio de Quito

2021, para el ejercicio 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas- es un mecanismo de gestión enmarcado en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el DMQ está constituido por ocho áreas declaradas:

- Áreas de Conservación y Uso Sustentable, ACUS, que se encuentran en las parroquias Noroccidentales de Quito:
 - Mashpi,
 - Pachijal,
 - Camino de los Yumbos y
 - Yunguilla;
 - Mojanda Cambugán, ubicada en las parroquias norcentrales del DMQ, (Atahualpa, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba y San José de Minas);
- El Área de Intervención y Recuperación Pichincha Atacazo, que colinda con el área urbana del DMQ;
- El Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas ubicada en las parroquias de El Quinche, Checa, Yaruquí y Pifo; y
- El Corredor Ecológico del Oso Andino ubicada en las Parroquias de San José de Minas, Nanegal, Nanegalito, Calacalí y Nono, que no es un área protegida si no un mecanismo de conservación de especies como el oso andino.

Conforme el POA 2023, el Programa de Patrimonio Natural, incluye el proyecto Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas, en el que consta la Tarea Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida y la Sub-tarea Elaboración del Informe Técnico de Base Catequilla.

La contratación de esta consultoría y los resultados esperados permitirán que la Secretaría de Ambiente cumpla con los compromisos relacionados la sentencia del río Monjas al DMQ.

En particular, el trabajo de un equipo técnico multidisciplinario, liderado por un especialista en el área social con probada experiencia en manejo de conflictos socio-ambientales, manejo de herramientas de participación y socialización que aseguren una efectiva participación de la comunidad, autoridades locales instituciones y organizaciones que trabajan en territorio, con el fin de asegurar el análisis de factibilidad de la creación del área de conservación. El equipo multidisciplinario incluirá además una persona en el área ambiental y en el área geográfica, que de forma dedicada trabajen en obtener los productos deseados.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La elaboración del Informe Técnico de Base para la creación de un área de conservación en Catequilla, es una forma de dar respuesta a las decisiones de la Sentencia No. 2167-21-EP/22, del Río Monjas: } ✓

Según las “Directrices para el Plan complementario del río Monjas”, en el numeral 2 plantea:

1. *Para regular el caudal del río Monjas a fin de alivianar su carga, descontaminar sus aguas y recuperar el equilibrio de su caudal, el Municipio podrá, a través de la EPMAPS*



las instituciones que corresponda, incluir en la planificación complementaria del río Monjas al menos las siguientes medidas de mediano plazo:

- a) La asignación de uso de todo el territorio a lo largo de la cuenca del río Monjas a suelo urbano de protección o a suelo rural de protección, según corresponda.*
- b) La declaración a todo el territorio a lo largo de la cuenca del río Monjas como de uso general de protección ecológica y bajo la consideración de que el río Monjas es dinámico y puede cambiar la forma de su cauce con el tiempo.*
- h) La identificación y protección de áreas verdes alrededor de la quebrada, a cargo de la Secretaría del Ambiente.*

Y, en el numeral 3:

3. Para intervenir de manera integral en las cuencas hidrográficas con el fin de estabilizar los cauces y descontaminar las aguas de los ríos que atraviesan Quito y recuperar sus ecosistemas, el Municipio, junto con las dependencias municipales que corresponda, podrá incluir en el Plan complementario del río Monjas las siguientes medidas de largo plazo:

- d) "La promoción de zonas protegidas en las partes altas de la cuenca de los ríos de Quito, a lo largo de las quebradas y de los cauces de los ríos."*

La cuenca del río Monjas ubicada al norte de la ciudad atraviesa las parroquias urbanas y rurales de las Administraciones Zonales Norte, La Delicia y Calderón (Condado, Cotocollao, Carcelén Pomasquí, San Antonio y Calderón) y es parte de la cuenca del río Guayllabamba donde desemboca en el sector de Rumicucho. El río Guayllabamba es afluente del río Esmeraldas y éste desemboca en el océano Pacífico (DMQ, 2016).

El lado occidental del cerro Catequilla se ubica dentro de la cuenca baja del río Monjas, como se puede observar en el mapa que abajo se presenta.

"El lecho del río Monjas se ha profundizado por erosión hídrica y su cauce se ha ensanchado. No solo recibe aguas servidas que contaminan el río, sino que también recibe las aguas pluviales del noroccidente de la ciudad. Por la altura en la que se encuentra la ciudad de Quito y por el bloqueo que hace de la humedad amazónica, las precipitaciones son constantes" (Sentencia del Río Monjas, 19 de enero de 2022. p. 8.)

Además, en la cuenca baja del río Monjas existen *"varias canteras como El Corazón, Catequilla, Santa Rosa entre otras, las cuales no trabajan actualmente, pero no fueron cerradas de manera técnica lo que ha generado grandes zonas con un peligro alto de caída de bloques y escombros no consolidados que pueden generar flujos de escombros"*(DMQ, p.19). Actualmente, varias de las mencionadas canteras se ven abandonadas, pero generan una gran cantidad de polvo que afecta a la calidad del aire, en varios sectores urbanos de San Antonio, Pomasquí, Calderón y Carcelén.

La vegetación predominante en la zona, es el bosque seco interandino, reconocidos por la Autoridad Ambiental Nacional como ecosistema frágil y que soporta preocupantes procesos de reducción de su cobertura vegetal. Los bosques secos, son considerados como un área de importancia biológica, tanto por el número de especies de flora y fauna que albergan, como por el alto endemismo presente. Constituyen, además, para muchas comunidades que viven en su entorno, fuente de recursos estratégicos. El MAATE, con el objetivo de asegurar su protección,



Municipio de Quito

emitió la Norma para el Manejo Sustentable del Bosque Seco (Acuerdo Ministerial N° 244, del 9 de agosto de 2007).

El bosque seco interandino es uno de los ecosistemas más alterados del DMQ, existen pocos remanentes en buen estado de conservación, por lo que es necesario incorporar al SMANP muestras viables del mismo y lograr su conectividad mediante la conformación de un corredor funcional con los sectores de Nueva Esperanza y otros remanentes de la zona equinoccial (parroquia San Antonio de Pichincha y Calacalí, y las microcuencas de los ríos Chiche y Guambi, con el parque Jerusalén que está fuera del DMQ. (MECN - SA (DMQ). 2010, p 40.)

Las formaciones boscosas y arbustivas características de este ecosistema se extienden con mayor amplitud en planicies, pero también cubren las laderas de los encañonados de ríos y quebradas. Este ecosistema presenta un paisaje natural inconfundible, caracterizado por la presencia dominante de árboles como el algarrobo (*Acacia macracantha*), el penco azul (*Agave americana*), penco blanco (*Furcraea andina*), una variedad de cactus pertenecientes al género *Opuntia*, achupallas o puyas (*Puya aequatorialis*) y gran cantidad de bromelias epífitas del género *Tillandsia* (MDMQ-Secretaría de Ambiente, 2011).

En 2015, en el marco de la elaboración del Plan Estratégico del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente, identificó la necesidad de impulsar la creación de áreas de conservación para los bosques secos interandinos, ecosistema no representado en el Subsistema y que está fuertemente amenazado.

En 2016, la Secretaría de Ambiente, con el apoyo de la Fundación Zoológica del Ecuador, desarrolló el estudio sobre la Caracterización Biológica del Bosque Seco Interandino. Los resultados de la investigación revelan una importante biodiversidad característica del Bosque Seco representada por 287 especies de plantas, 83 especies de aves, 5 especies de micro-mamíferos, 3 especies de reptiles y 3 especies de anfibios.

El sector de Catequilla está ubicado en la Parroquia San Antonio. Es un sitio de importancia cultural por la presencia de restos arqueológicos. Según la cosmovisión andina preinca e inca, fue un *“sitio dedicado a observaciones astronómicas, relacionado con los solsticios y equinoccios que sirvieron de guía para actividades agrícolas y veneraciones religiosas, especialmente, al dios Sol Inti”* (Bauer y Dearborn, 1998; Espinosa, 1997; Kauffmann, 1977; Lumbreras, 1990 y Zuidema, 1995, como citó Palacios y Leiv, 2019 Pág. 181).

El sitio arqueológico *“limita al este con la hacienda Vindobona y con el río Guayllabamba; al sur está conectado con una pequeña cadena montañosa llamada Jarata y Pacpo; hacia el norte sigue una prolongación montañosa nombrada La Providencia, y al oeste limita con el pueblo de San Antonio”*. En términos geológicos, el Catequilla *“es un domo fracturado, con una altura de 2.638 msnm”*. *“La topografía del cerro, presenta una pendiente pronunciada hacia las laderas (60% al 75%), mientras que en la cima su inclinación es del 5% al 15%”* (Manosalvas, 2016, como citó Palacios y Leiv, 2019. Pág. 181). Según el vértice geodésico de la Carta Topográfica (1:25 000) ÑII-F3c de Puéllaro del Instituto Geográfico Militar (IGM) del año 1989, el Catequilla cuenta con una planicie aproximada de 3 ha, en la que el sitio arqueológico ocupa 1 ha (Cobo, 2017, como citó Palacios y Leiv, 2019). Esta inventariado por el Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, con la codificación es Z2F3-047 (Camino, 2004, en Palacios & Leiva, 2019).



Municipio de Quito

La importancia cultural y ecológica del Catequilla, para la preservación de la riqueza arqueológica, la regeneración y restauración de los bosques secos, la recuperación de los servicios ambientales y la reversión de la vulneración de derechos ambientales previstos en la Sentencia del Río Monjas, apoyan la necesidad de hacer un Informe Técnico de Base, que sustente la creación de una nueva área protegida metropolitana, en esta zona, en un polígono de 2.715,41 ha, conforme se detalla en las Figuras 1 y 2 , para evaluar la factibilidad de las condiciones socio ambientales, de la creación de un área de conservación en el Catequilla, que forme parte del SMANP.

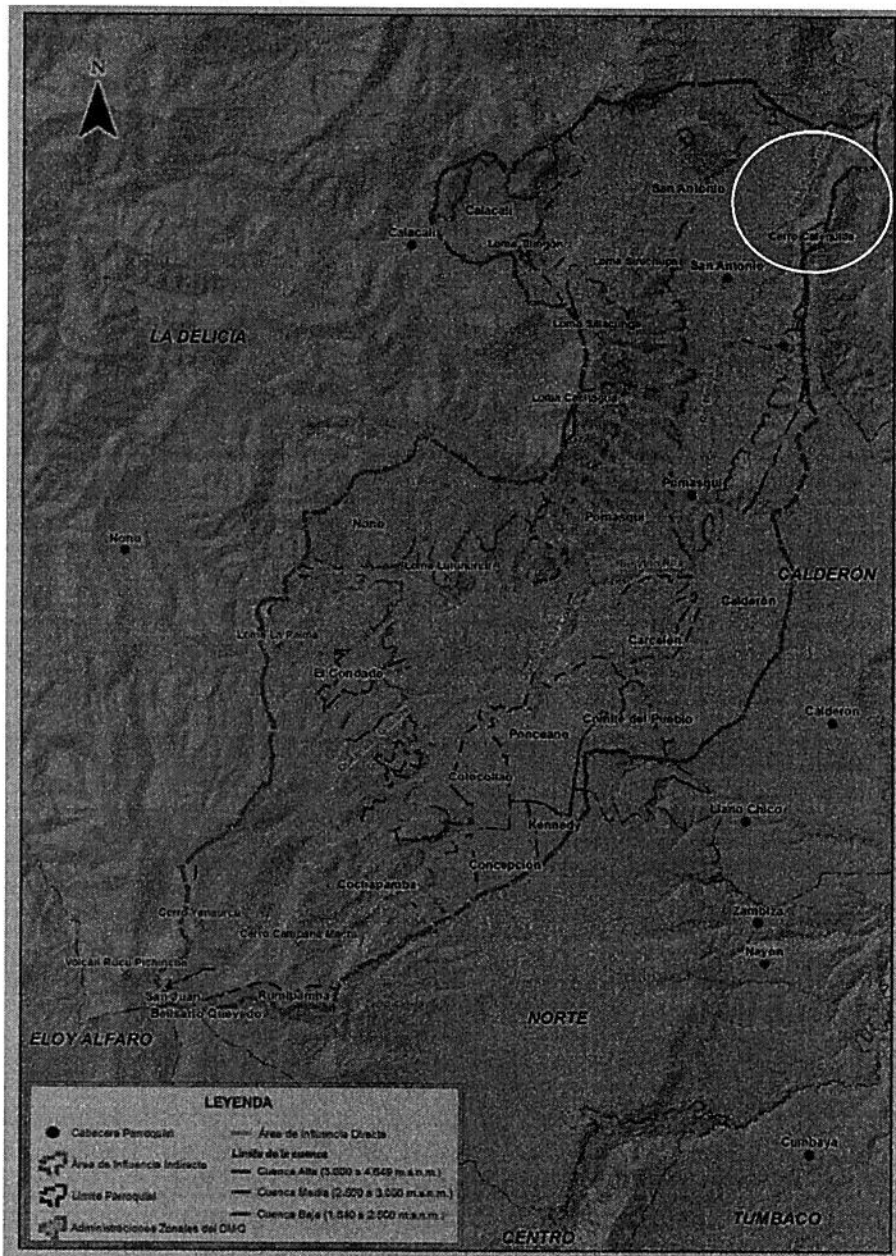


Figura 1. Área de estudio cuenca del río Monjas.
Fuente: DMQ. 2015.



La contratación de la consultoría para la elaboración del Informe Técnico de Base ITB de Catequilla, permitirá al Municipio del Distrito del Municipio de Quito cumplir con la Sentencia de río Monjas, específicamente en lo que respecta a las “*Directrices para el Plan complementario del río Monjas*”, y en particular con la...“*La identificación y protección de áreas verdes alrededor de la quebrada...*”, como una obligación y medida de reparación de mediano plazo (de 2 a 5 años).

Dado que la sentencia es del 19 de enero de 2022, y ha transcurrido un año del plazo para su implementación del mencionado mandato, es necesario activar este proceso con la mayor premura posible.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Ministerial N° 244, del 9 de agosto de 2007.
- Sentencia No. 2167-21-EP/22 (El Río Monjas). CASO No. 2167-21-EP. Quito, D.M., 19 de enero de 2022.
- DMQ. (2015). CONTRATO SGSG-CAF-CP-2015-07 CDC-MDMQ-SGSG-01-15. Resumen Ejecutivo. I Fase: Diagnóstico de la Situación Actual de Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos. Plan de Gestión Integral de Riesgos de la Cuenca del Río Monjas.
- MDMQ- Secretaría de Ambiente.2011. Memoria Técnica del Mapa de Cobertura Vegetal del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Quito, 96 páginas.
- MECN - SA (DMQ). 2010. Áreas Naturales del Distrito Metropolitano de Quito: Diagnóstico Bioecológico y Socioambiental. Reporte Técnico N° 1. Serie de Publicaciones del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales (MECN). 1- 216 pp. Imprenta Nuevo Arte. Quito-Ecuador.
- Palacios Orejuela, I., & Leiva González, C. (2019). Evidencia de la relación entre Arqueoastronomía y Geodesia satelital en el Cerro Catequilla, Ecuador. Revista De Arqueología Americana, (36), 177-193. <https://doi.org/10.35424/rearam.36.2018.389>

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:		
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Janette Ulloa	Técnica Investigadora	 Firma electrónicamente por: MONICA JANETTE ULLORA SOSA
Gustavo Mosquera	Coordinador Áreas Protegidas y Biodiversidad	 Firma electrónicamente por: GUSTAVO ALEJANDRO MOSQUERA NARVAEZ
Miguel Vázquez	Director de Patrimonio Natural	 Firma electrónicamente por: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0244-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Asunto: ATENCIÓN TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE AMBIENTE " FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS"

Señorita Magister
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O de 06 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-033, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera (...)"

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

- **Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021**

"Art. 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública.-

(f) Las contrataciones de consultorías contarán con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable, asegurando que no se produzcan duplicidades."

- **ORDENANZA PMU No. 006-2021**

"12.2 Consultorías, Asesoría e Investigaciones Especializada La certificación de competencias de las consultorías estará a cargo de la Secretaría General de Planificación, que deberá analizar la pertinencia de este tipo de contrataciones siempre y cuando sean consistentes con los programas y proyectos que constan en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cada dependencia."

La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional de fecha 08 de marzo de 2023, ha solicitado a la gestora de la Secretaria de Ambiente y a la Coordinadora de Planificación se remita los informes correspondientes conforme a la normativa legal vigente.



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0244-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Ante lo expuesto y toda vez que hasta la presente fecha no se cuenta con la documentación requerida se procede a la devolución del trámite No. GADDMQ-SGP-2023-0265-O.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SGP-2023-0265-O

Copia:
Señorita Economista
Daissy Tatiana Machuca Campos
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-14	
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	aegm	DMF-P	2023-03-14	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-14	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-14	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-14	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señorita Magíster
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al memorando No. GADDMQ-SA-2023-0064-M, mediante el cual la Secretaría de Ambiente solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito No. SGP-DMPD-2023-033, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que, la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado, reprogramó el 44.64% del monto del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas", ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia, razón por la cual no se actualizó el perfil del proyecto. La Secretaría de Ambiente justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

DEWELFO



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0265-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SA-2023-0064-M

Anexos:

- 2. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M.pdf
- 5. matriz de afectación de traspasos de credito (4).xlsx
- 8. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN FSAPdocx.pdf
- 7. Propuesa Reforma_poa-fsmap (1).xlsx
- 3. Informe_de_traspaso_base__28_de_febrero_2023-signed-signed-signed (2).pdf
- 1 Anexo 1 Informe No. 004 secretaria de Ambiente-signed.pdf
- 6.- Informe_financiero_de_viabilidad.pdf
- 4. Matriz de afectación de traspasos de credito (4)-signed-signed.pdf
- 4.1. matriz de afectación de traspasos de credito (4)-signed (1) cronograma-signed.pdf
- GADDMQ-SA-POL-2023-0052-M.pdf
- GADDMQ-SA-2023-0064-M.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-033 SA.pdf

Copia:

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njprm	SGP-DMPD	2023-03-06	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-06	



Firmado electrónicamente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO





INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-033

Sector: Ambiente

Dependencia Requerente: Secretaría de Ambiente

Fecha de Elaboración: 06-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:



“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-0064-M de 3 de marzo de 2023, la Secretaría de Ambiente, solicitó la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, adjuntando la documentación correspondiente.
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SA-DPN – 2023 Nro. 004, suscrito por la Secretaría de Ambiente, en la justificación técnica señala:
Tarea: “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”: *“La elaboración de los informes técnicos de base para el desarrollo de dos unidades de conservación en la cuenca del río Monjas es prioritario, debido a que a la fecha, la Secretaría de Ambiente debe responder adecuadamente a los compromisos del Municipio de DMQ ante la Corte Constitucional del Ecuador, la cual, en sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022, aceptó la acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia de 19 de mayo del 2021 expedida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En lo principal declaró que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural”.*
Tarea: “Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas”: *“Para consolidar los comités de todas unidades de conservación a través de apoyo especializado para asegurar formalidad organizacional en los comités, capacitación en gestión de apoyo técnico y financiero; desarrollo de mecanismos participativos de monitoreo de la biodiversidad, y seguimiento y evaluación de los planes de manejo”.*

En el informe se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS”, justificando programáticamente que: *“la ejecución del presente traspaso de crédito no afecta la ejecución programática del POA 2023, ni el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, así como no incrementa ni reduce el techo presupuestario”.*

En el citado informe se concluye que: *“El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”.*

No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente”.

Finalmente, la Secretaría de Ambiente, emite el criterio favorable en el informe en referencia, señalando que: *“En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Ambiente y*



Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Secretaría de Ambiente, contempla los siguientes traspasos de crédito:

Proyecto **“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS”**, se requiere realizar los siguientes traspasos presupuestarios:

Actividad: **“Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes”**:

En la tarea “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ”, se reduce presupuesto de la partida 780204 (Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero), debido a que se asignó recursos a dicha partida por presupuesto prorrogado, y en el presente año se ejecutará USD. 5.400,00 quedando disponible USD. 12.600,00. ✓

En la tarea “Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP”, se reduce presupuesto de la partida 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada), debido a que se asignó recursos a dicha partida por presupuesto prorrogado, y en el presente año se ejecutará USD. 13.681,85 quedando disponible USD. 64.209,15. ✓

En la tarea “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, se elimina el presupuesto de las partidas 731404 (Maquinarias y Equipos), 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), debido a que se asignó recursos a dichas partidas por presupuesto prorrogado; y se asigna recursos a la partida 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada), con el fin de consolidar los comités de todas las unidades de conservación, a través de apoyo especializado para asegurar formalidad organizacional en los comités, capacitación en gestión de apoyo técnico y financiero; desarrollo de mecanismos participativos de monitoreo de la biodiversidad, y seguimiento y evaluación de los planes de manejo. ✓

En la tarea “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”, se asigna presupuesto a la partida 730601 (Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada), con el fin de contratar una consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua. ✓

- El traspaso solicitado no tiene modificaciones programáticas, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes	Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ.	001	780204	0,00	(12.600,00)
			Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida	001	730601 ✓	60.000,00	0,00
			Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP	001	730601 ✓	0,00	(64.209,15)
			Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	001	730601	36.809,15	0,00
				001	731404	0,00	(200,00)
001	840104	0,00		(15.000,00)			
			001	840107	0,00	(4.800,00)	
TOTAL						96.809,15	(96.809,15)



autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe”.

- En el informe de justificación para el traspaso de crédito, se indica que: *“El Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas -SMANP- es un mecanismo de gestión para la conservación del patrimonio natural del DMQ y a la fecha está constituido por ocho áreas declaradas: Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi, Pachijal, Camino de los Yumbos y Yunguilla, que se encuentran en las parroquias Noroccidentales de Quito; Mojanda Cambugán, ubicada en las parroquias Norcentrales del DMQ como Atahualpa, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba y San José de Minas; el Área de Intervención Especial y Recuperación Pichincha Atacazo, siendo la única área que colinda con la zona urbana del DMQ; el Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas ubicada en las parroquias de El Quinche, Checa, Yaruquí y Pifo; y el Corredor Ecológico del Oso Andino ubicado en parte del territorio de las parroquias de San José de Minas, Nanegal, Nanegalito, Calacalí y Nono.*
En estas áreas del SMANP se ha iniciado procesos de conservación del patrimonio natural a través de: investigación y monitoreo de la biodiversidad; conservación de la cobertura vegetal; promoción de la restauración de ecosistemas y el fomento de sistemas productivos locales para la transición a sistemas productivos sostenibles con base en la participación de los actores”.
- En el Informe Financiero No. IF-TRAS-PROINVER-005-2023 se indica que: *“Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo”,* y recomienda: *“El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado.”.*
- En el Informe Técnico de Planificación No. DPP-ITP-005-2023 se concluye que: *“este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos. Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas”.*
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Informe de justificación para el traspaso de crédito, suscrito por el Director de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente.
 - Informe Financiero para traspasos de créditos de inversión No. IF-TRAS-PROINVER-005-2023, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Ambiente.
 - Informe Técnico de Planificación No. DPP-ITP-005-2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X



- El traspaso presupuestario reprogramó el 44.64% del monto del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas” ejecutado por la Secretaría de Ambiente, sin afectar el techo del mismo, ni de la dependencia, razón por la cual no se actualiza el perfil del proyecto.
- La Secretaría de Ambiente justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas
**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA <small>Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2023.03.06 15:23:11 -05'00'</small>	6/3/2023



Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0064-M

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

PARA: Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Pedido de traspaso de crédito del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, como es de su conocimiento mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Con Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, se aprueba la reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos, metas y actividades establecidas en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023 de la Secretaría de Ambiente, comunico que, en mi calidad de Secretaria de Ambiente, emito criterio favorable y autorización al traspaso de crédito del proyecto de inversión: Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas

En base a lo expuesto, solicito a Usted, se considere la viabilidad de la emisión del informe de traspaso de crédito del proyecto de inversión antes mencionado, por parte de su Secretaría. Finalmente, de ser favorable, solicito cordialmente remitir el trámite a la Dirección Metropolitana Financiera, con el fin de que ésta se sirva autorizar y disponer a quien corresponda, se continúe con el trámite de traspaso de crédito requerido por parte de esta Secretaría.



Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0064-M

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

Para lo cual adjunto la siguiente información de respaldo:

1. Informe favorable No. SA – PN – INF – 2023 – 004
2. Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M de 28 de febrero de 2023.
3. Informe Técnico de justificación de Traspaso de Crédito
4. Matriz de afectación de traspaso de crédito PDF
5. Matriz de afectación de traspaso de crédito Excel
6. Informe de Viabilidad Financiera
7. Propuesta de traspaso de crédito
8. Informe Técnico de Planificación

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
SECRETARIA DE AMBIENTE - FUNCIONARIA DIRECTIVO 3
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Referencias:

- GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M

Anexos:

- 2. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M.pdf
- 5. matriz de afectación de traspasos de credito (4).xlsx
- 8. INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN FSAPdocx.pdf
- 7. Propuesa Reforma_poa-fsmap (1).xlsx
- 3. Informe_de_traspaso_base_28_de_febrero_2023-signed-signed-signed (2).pdf
- 1 Anexo 1 Informe No. 004 secretaria de Ambiente-signed.pdf
- 6.- Informe_financiero_de_viabilidad.pdf
- 4. Matriz de afectación de traspasos de credito (4)-signed-signed.pdf
- 4.1. matriz de afectación de traspasos de credito (4)-signed (1) cronograma-signed.pdf

Copia:

Sr. Econ. Angel Johvanny Riera Chavez
Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO
AMBIENTAL



Memorando Nro. GADDMQ-SA-2023-0064-M

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

Sra. Ing. Narcisa de Jesus Piedra Maza

Funcionario Directivo 8

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Sra. Alicia del Carmen Guevara Andrade

Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5

**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO
AMBIENTAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-03-01	
Revisado por: María Augusta Montalvo Cepeda	mamc	SA-POL	2023-03-02	
Revisado por: LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS	lfbp	SA-POL	2023-03-01	
Aprobado por: Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui	ccps	SA	2023-03-03	



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN CECILIA
PACHECO SEMPÉRTEGUI**



INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

SIGLAS ENTE RECTOR – SIGLAS SA-DPN - 2023 Nro. 004

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Ambiente.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

4. ANTECEDENTES

Con Memorando No. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M, de 28 de febrero 2023, remitido por Miguel Ángel Vázquez Palma en su calidad de Director de Patrimonio Natural, mediante el cual solicita reforma al Plan Operativo Anual en el proyecto "Fortalecimiento del Sistema

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSIÓN: 01	FECHA: 05/01/2022

Metropolitano de Áreas Protegidas”. En informe técnico adjunto se menciona que para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el ejercicio fiscal 2023, se tiene contemplado en la actividad *Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes*, la ejecución de informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua, para el fortalecimiento de las dos unidades de conservación en la cuenca del río Monjas, siendo esto prioritario por sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador.

Así también, se plantea el Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas se requiere consolidar los comités de todas unidades de conservación a través de apoyo especializado para asegurar formalidad organizacional en los comités, capacitación en gestión de apoyo técnico y financiero; desarrollo de mecanismos participativos de monitoreo de la biodiversidad, y seguimiento y evaluación de los planes de manejo.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas” la ejecución del presente traspaso de crédito no afecta la ejecución programática del POA 2023, ni el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, así como no incrementa ni reduce el techo presupuestario.

De lo expuesto anteriormente y del análisis realizado se plantea la siguiente disminución:

- USD 12.600.00 de la partida 780204, en la tarea “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ.”.
- USD 64,209.15 de la partida 730601, en la tarea en “Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP”.
- USD 200.00 en la partida 731404.USD 15,000.00 en la partida 840104 y USD 4,800.00 en la partida 840107 de la tarea “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas.

Así como un incremento de acuerdo al siguiente detalle:

- USD 36,809.15 a la partida 730601, en la tarea “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”.
- USD 60,000.00 a la partida 730601 en la tarea “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”.

Los traspasos solicitados en las tareas del proyecto antes mencionadas, no altera su normal ejecución, no afectando al cronograma de ejecución establecido para el año 2023.

Además, me permito informar que en las partidas 780204, 730601, 731404, 840104 y 840107 no tienen obligaciones contraídas pendientes y por lo tanto no existe impedimento para realizar el traspaso de crédito solicitado.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco de la ejecución del proyecto **“Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas”**, se contempla la ejecución de la actividad: Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, con un presupuesto asignado de USD 176.891, en las tareas:

- “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ”, con un presupuesto prorrogado de USD\$ 18.000, de los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal un valor de USD 5.400, quedando una disponible de USD 12.600.
- “Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP”, con un presupuesto prorrogado en la partida 730601 por un valor de USD\$ 77.891 de los cuales se ejecutarán en el presente ejercicio el valor de USD\$ 13.681,85, quedando un disponible de USD\$ 64.209,15.
- “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, con un presupuesto prorrogado de USD 20.000, valor disponible.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del mencionado proyecto se tiene programada a en las tareas:

- “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida” la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua por un valor de USD\$ 60.000 en la partida 730601. La elaboración de los informes técnicos de base para el desarrollo de dos unidades de conservación en la cuenca del río Monjas es prioritario, debido a que a la fecha, la Secretaría de Ambiente debe responder adecuadamente a los compromisos del Municipio de DMQ ante la Corte Constitucional del Ecuador, la cual, en sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022, aceptó la acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia de 19 de mayo del 2021 expedida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En lo principal declaró que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural.
- En la tarea “Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas” por un valor de USD 36.809,15 en la partida 730601, Para consolidar los comités de todas unidades de conservación a través de apoyo especializado para asegurar formalidad organizacional en los comités, capacitación en gestión de apoyo técnico y financiero; desarrollo de mecanismos participativos de monitoreo de la biodiversidad, y seguimiento y evaluación de los planes de manejo.

Se han unificado los recursos remanentes de los procesos antes descritos para ejecutar cuatro acciones estratégicas orientadas al mejoramiento de la gestión de apoyo que deben cumplir los Comités de Gestión, de cada una de las siguientes unidades de

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

conservación: Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi, Pachijal, Yunguilla, Camino de los Yumbos, Mojanda Cambugán; Área de Intervención Especial y Recuperación AIER Pichincha Atacazo; Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas APHCP, y el Corredor Ecológico del Oso Andino CEOA, por un valor total de USD 96.809,15.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD 176,891.00, de acuerdo al POA 2023 con recursos municipales, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:

- “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ”, con un presupuesto de USD 18,000.00 en la partida 780204 se reduce USD 12,600.00.
- “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, se plantea la reducción de USD 200.00 en la partida 731404, USD 15,000.00 en la 840104 y 4,800.00 en la 840107, por un valor total de USD\$ 20.000
- “Elaboración y ejecución de actividades emergentes de los planes de manejo de la SMANP”, se reduce de la partida 730601 el valor de USD 64,209.15.
- “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”, se incrementa el valor de USD 60,000.00 en la partida 730601.
- “Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas”, un incremento el valor de USD 36,809.15 en la partida 730601

Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Secretaría General de
PLANIFICACIÓN** Por un
Quito
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											PRESUPUESTO						
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		COSA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/EMENDA/NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/EMENDA/NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO/EMENDA/NUEVA						
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes	Se Mantiene			Elaboración del plan de acción para la promoción, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y manejo inadecuado de perros y gatos libres en el Morococha del DMO	Se Mantiene	001	780204	18.000,00	0,00	12.500,00	5.400,00
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2024	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes	Se Mantiene			Elaboración Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida	Se Mantiene	001	730601	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2025	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes	Se Mantiene			Elaboración y ejecución de actividades emergentes de los planes de manejo de la SMAMP	Se Mantiene	001	730601	77.851,00		64.205,15	13.645,85
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2026	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes	Se Mantiene			Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	Se Mantiene	001	730601	0,00	36.809,15		36.809,15
													731404	200,00		200,00	0,00
													840104	15.000,00		15.000,00	0,00
													840107	4.800,00		4.800,00	0,00
TOTAL:													115.891,00	96.809,15	96.809,15	115.891,00	

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	COSA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL DE-DC	COMPLETADO		
											ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBER				
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Elaboración del plan de acción para la promoción, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos libres en el Morococha del DMO	001	780204	5.400,00														5.400,00	5.400,00	
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida	001	730601	60.000,00			20.000,00		20.000,00		20.000,00								60.000,00	60.000,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Elaboración y ejecución de actividades emergentes de los planes de manejo de la SMAMP	001	730601	13.645,85															13.645,85	13.645,85
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	001	730601	36.809,15															36.809,15	36.809,15
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	001	731404	0,00															0,00	0,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	001	840104	0,00															0,00	0,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMAMP existentes		Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	001	840107	0,00															0,00	0,00
TOTAL:										115.891,00	0,00	0,00	5.400,00	51.645,85	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.809,15	115.891,00	115.891,00	

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

9. CONCLUSIONES

- El presente traspaso de crédito no implica modificaciones en el techo presupuestario del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”.
- No afecta la ejecución programática y cumplimiento de metas de los proyectos señalados anteriormente.

10. CRITERIO FAVORABLE

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito del proyecto de inversión, solicitado, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria de Ambiente y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



 CARMEN CECILIA
 PACHECO SEMPETEGUI

 Msc. Cecilia Pacheco Sempertegui
 Secretaria de Ambiente
 Fecha: 01/03/2023

SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO AMBIENTAL
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
DPP-ITP-005-2023

Fecha de elaboración: 01 de marzo de 2023

1. Base Legal

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.

- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es su Art. 107.- *Presupuestos prorrogados.* - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", *"En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022"*(..)

2. Antecedentes

- Con Oficio No. GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera, remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO".
- Con Oficio Nro.GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación, remitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023, los mismos que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

3. Justificación Técnica

Con Memorando No. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M, de 28 de febrero 2023, remitido por el Mgs. Miguel Ángel Vázquez Palma en su calidad de Director de Patrimonio Natural, mediante el cual solicita reforma al Plan Operativo Anual en el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”.

En el marco de la ejecución del proyecto “**Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas**”, se contempla la ejecución de la actividad “en la actividad Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes”, con un presupuesto asignado de USD 176.891,00 en las siguientes tareas:

- “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ”, con un presupuesto prorrogado de USD\$18.000, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio fiscal un valor de USD\$5.400, quedando una disponible de USD\$12.600.
- En la “Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP”, con un presupuesto prorrogado en la partida 730601 por un valor de USD\$77.891, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio el valor de USD\$13,681.85, quedando un disponible de USD\$64.209,15.
- En “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, tiene un presupuesto prorrogado de USD\$20.000, valor disponible.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del mencionado proyecto se tiene programada en las siguientes tareas

- “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”, la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua, con un presupuesto de USD\$60.000 en la partida 730601.
- En la tarea “Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas” se requiere consolidar los comités de todas unidades de conservación con un presupuesto de USD 36,809.15 en la partida 730601.

La unificación de los recursos remanentes de los procesos en curso y la redistribución de los recursos en las tareas programadas, permitirá el fortalecimiento en las Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi, Pachijal, Yunguilla, Camino de los Yumbos, Mojanda Cambugán; Área de Intervención Especial y Recuperación AIER Pichincha Atacazo; Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas APHCP, y el Corredor Ecológico del Oso Andino CEOA.

A continuación se plantea el traspaso de crédito conforme el siguiente detalle:

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																	
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					PRESUPUESTO						
						ACTIVIDAD		OBSA		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COMPROBADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO COMPROBADO
						DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO / EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO / EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO / EJECUCIÓN						
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas, en 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas	Se Mantiene			Elaboración de planes de acompañamiento, control e inspección de la ejecución de los proyectos en el marco del presupuesto de partes y gastos indirectos en el Marco General del SAMAP	Se Mantiene	001	78074	18.000 00	0 00	17.800 00	1.800 00
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas, en 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas	Se Mantiene			Elaboración de informe "Informe Base para la creación de un área metropolitana protegida"	Se Mantiene	001	74040	0 00	80.000 00	0 00	80.000 00
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas, en 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas	Se Mantiene			Reducción e inicio de actividades emergentes de las áreas de manejo de la SAMAP	Se Mantiene	001	73560	77.891 00		84.208 15	13.681 85
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas, en 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SAMAP en comunas	Se Mantiene			Fortalecimiento a la ejecución de gestión de las áreas protegidas metropolitanas	Se Mantiene	001	73060	0 00	38.809 15		38.809 15
													731404	200 00		200 00	0 00
													840104	15.000 00		15.000 00	0 00
													840107	4.800 00		4.800 00	0 00
TOTAL:													115.891.00	96.809.15	96.809.15	115.891.00	

4. Conclusión

- Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.
- Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas.
- Al ser presupuesto prorrogado para el cumplimiento de las actividades planificadas se debe realizar traspaso de crédito de conformidad con las actividades y tareas programadas en el POA 2023.
- La Dirección de Patrimonio Natural tiene la responsabilidad de la ejecución de las actividades programadas en el marco del traspaso de crédito solicitado.

5. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Linley Barragán P.	Coordinadora de Planificación	<p>Digitally signed by LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS DN: cn=LINLEY FRANCOISSE BARRAGAN PINOS, serialNumber=37037151537, c=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION o=SECURITY DATA S.A. S. CIVIL Date: 2023.03.01 15:40:19 -05'00'</p>

PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

SECTOR	DIFUSION A	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBJA	TEMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL CODIFICADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ENE-DIC	COMPRAS UN NUEVO	
																							TOTAL
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.		Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la contaminación atmosférica y al manejo de residuos sólidos en el Municipio del SMO.	001	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00	
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.		Elaboración de informe técnico de base para la creación de un área metropolitana protegida	001	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.		Elaboración y ejecución de actividades emergentes de los planes de manejo de la SWAMP	001	13.881,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.881,85	13.881,85
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.			001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.809,15	18.809,15
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.			001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.			001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio o Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes, en el 2023.	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SWAMP existentes.			001	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:																						118.891,00	118.891,00



ELABORADO POR
Ec. Linley Barragán Pinos
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN



ELABORADO POR
Msc. Alexandra Ortega
RESPONSABLE FINANCIERO

**INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE INVERSIÓN
SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITOIF-TRAS-PROINVER-005-2023**

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 las finanzas públicas.
- Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1,2,3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto
- - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.
- Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023.
- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0015-M, del 30 de enero del 2023, la Directora de Políticas y Planeamiento da a conocer sobre el POA aprobado para la Secretaria del Ambiente.

2. ANTECEDENTES

- Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, se aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022, con una asignación presupuestaria para la Secretaría de Ambiente de USD. 3.587.994,02.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023. *"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios*

generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez analizados los documentos presentados por la Coordinación de Planificación mediante Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0052-M de fecha 01 de marzo del 2023, en el cual adjunta los informes de justificación para el traspaso de crédito de los Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas”, es viable por cuanto no implica modificaciones en el programa, proyectos ni metas establecidas.

4. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

Con los antecedentes expuestos y los justificativos presentados con el fin de dar un buen uso a los recursos públicos y dar continuidad a la gestión institucional; luego de haber realizado el análisis correspondiente de las partidas requeridas para el presente traspaso de crédito, se evidencia que el movimiento requerido es viable para el registro del mismo, conforme el siguiente detalle:

FONDO	CENTRO GESTOR	PROYECTO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO
001	ZA01D000	GI22D20300001D	G/780204/2DD203	79.000,00	12.600,00	12.600,00	0,00	66.400,00
001	ZA01D000	GI22D20300001D	G/730601/2DD203	77.891,00	77.891,00	0,00	32.600,00	110.491,00
001	ZA01D000	GI22D20300001D	G/731404/2DD203	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00
001	ZA01D000	GI22D20300001D	G/840104/2DD203	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
001	ZA01D000	GI22D20300001D	G/840107/2DD203	4.800,00	4.800,00	4.800,00	0,00	0,00
TOTAL				176.891,00	110.491,00	32.600,00	32.600,00	176.891,00

5. RECOMENDACIÓN

El presente movimiento presupuestario, no implica alteración en la distribución institucional de financiamiento y en relación al presupuesto codificado vigente de la Secretaría de Ambiente, por tal motivo, se recomienda procesar el requerimiento del traspaso de crédito solicitado.

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BEATRIZ
ORTEGA ENCALADA

Mgs. Alexandra Ortega Encalada
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECTOR:		INFORME TÉCNICO:	
DEPENDENCIA:		SA-DPN-2023-004	
A:			

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																																												
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA																																												
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		TAREA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	RODAMIENTO	REGRACIÓN	NUEVO CODIFICADO																													
						DESEMPÑO	MANTEN/ELIMIN/ NUEVA	DESEMPÑO	MANTEN/ELIMIN/ NUEVA							DESEMPÑO	MANTEN/ELIMIN/ NUEVA																											
Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, en el 2023	Se Mantiene	Se Mantiene	Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la contaminación atmosférica en el municipio de Barragán Fijos en el horizonte del DVO.	Se Mantiene	001	710204	18.000.00	0.00	12.600.00	5.400.00																													
																Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, en el 2024	Se Mantiene	Se Mantiene	Elaboración de informes técnicos de base para la creación de un área metropolitana protegida	001	730601	0.00	60.000.00	0.00	60.000.00														
																															Comunales	Ambiente	Secretaría de Ambiente	Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, en el 2024	Se Mantiene	Se Mantiene	Elaboración y ejecución de actividades emergentes de los planes de manejo de la SMANP	001	730601	0.00	38.809.15	38.809.15
TOTAL:											115.891.00	96.809.15	96.809.15	115.891.00																														


 ELABORADO POR
LINLEY FRANCOISE
 BARRAGÁN FIOS
 RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN


 ELABORADO POR
ALEXANDRA BEATRIZ ORTEGA ENCALADA
 RESPONSABLE FINANCIERO



Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0052-M

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

PARA: Sra. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada
Funcionario Directivo 6 / Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE AMBIENTE - COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Informe de Viabilidad Financiera de traspaso de crédito
Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M de 28 de febrero de 2023 remitido por la Dirección de Gestión de Patrimonio Natural, mediante el cual solicita se realice traspaso de crédito en el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas".

En este contexto, para dar cumplimiento con las directrices establecidas por la Secretaría General de Planificación para el proceso de traspaso de crédito, solicito se realice el respectivo informe de viabilidad financiera del proyecto de inversión antes mencionado, para tal efecto, en adjunto encontrará el informe técnico de la Dirección responsable de la ejecución del proyecto, así como la matriz consolidada de traspaso de crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y
PLANEAMIENTO AMBIENTAL

Anexos:

- Informe_de_traspaso_base_con_observaciones_28_de_febrero_2023-signed-signed-signed (2).pdf
- Viabilidad Financiera.xlsx
- Propuesa Reforma_poa-fsmap (1).xlsx



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2023-0052-M

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

Copia:

Sr. Econ. Angel Johvanny Riera Chavez

Técnico Ambiental - Servidor Municipal 10

**SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO
AMBIENTAL**



Firmado electrónicamente por:
**LINLEY FRANCOISSE
BARRAGAN PINOS**





Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M

Quito, 28 de febrero de 2023

PARA: Sra. Mgs. María Augusta Montalvo Cepeda
Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y
PLANEAMIENTO AMBIENTAL

ASUNTO: Pedido de traspaso de crédito del Proyecto Fortalecimiento del Sistema
Metropolitano de Áreas Protegidas

De mi consideración:

Sírvase encontrar la nueva versión del contenido del traspaso de crédito del proyecto de Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas, para el período enero - diciembre 2023, conforme a las observaciones realizadas al documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Angel Vazquez Palma
DIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Anexos:

- 22022023Anexo 1 Propuesta Reforma_poa-fsmap (1) (2).xlsx
- informe_de_traspaso_base_con_observaciones_28_de_febrero_2023-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Econ. Linley Francoisse Barragan Pinos
Coordinadora de Planificación - Funcionario Directivo 6
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO
AMBIENTAL

Srta. Lcda. Monica Janette Ulloa Sosa
Técnica Investigador
SECRETARIA DE AMBIENTE - PATRIMONIO NATURAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y
BIODIVERSIDAD

Sra. Lcda. Mercy Rosalva Ortega Falcon
Servidor Municipal 4 - Asistente



Memorando Nro. GADDMQ-SA-PN-2023-0037-M

Quito, 28 de febrero de 2023

SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Sr. Lcdo. Gustavo Alejandro Mosquera Narvaez

Coordinador de Patrimonio Natural y Biodiversidad

SECRETARIA DE AMBIENTE - PATRIMONIO NATURAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MONICA JANETTE ULLOA SOSA	mjus	SA-PN-AP	2023-02-28	
Aprobado por: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA	mavp	SA-PN	2023-02-28	



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL
VAZQUEZ PALMA**



INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Fecha de elaboración: 28 de febrero de 2023

1. Antecedentes

La Secretaría de Ambiente para el cumplimiento de sus atribuciones ha implementado programas, proyectos y planes, que se encuentran alineados con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, en el Objetivo Estratégico 2 (OE2): Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es su Art. 107.- *Presupuestos prorrogados.* - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023", "*En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022*"(..)

En este contexto, en el Plan Operativo Anual 2023 se programó la ejecución del proyecto:

- Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas.

El Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas -SMANP- es un mecanismo de gestión para la conservación del patrimonio natural del DMQ y a la fecha está constituido por ocho áreas declaradas: Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi, Pachijal, Camino de los Yumbos y Yunguilla, que se encuentran en las parroquias Noroccidentales de Quito; Mojanda Cambugán, ubicada en las parroquias Norcentrales del DMQ como Atahualpa, Puéllaro, Perucho, Chavezpamba y San José de Minas; el Área de Intervención Especial y Recuperación Pichincha Atacazo, siendo la única área que colinda con la zona urbana del DMQ; el Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas ubicada en las parroquias de El Quinche, Checa, Yaruquí y Pifo; y el Corredor Ecológico del Oso Andino ubicado en parte del territorio de las parroquias de San José de Minas, Nanegal, Nanegalito, Calacalí y Nono.

En estas áreas del SMANP se ha iniciado procesos de conservación del patrimonio natural a través de: investigación y monitoreo de la biodiversidad; conservación de la cobertura vegetal; promoción de la restauración de ecosistemas y el fomento de sistemas productivos locales para la transición a sistemas productivos sostenibles con base en la participación de los actores

locales. La sumatoria de todos estos procesos se conoce como la consolidación del subsistema de áreas protegidas.

Se ha identificado que en las parroquias Noroccidentales del DMQ como son Pacto, Gualea, Nanegal, Nanegalito y Nono, se deben consolidar 15.938,41 hectáreas, para lo cual se trabajará en conjunto con los propietarios de los predios en 1600 ha al año, utilizando el mapa de cobertura y uso del suelo del año 2022 y la propuesta de macro-zonificación, generados por la Secretaría de Ambiente y sus socios estratégicos.

2. Objetivos

2.1. Proyecto: Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas.

Objetivo General:

Incrementar y consolidar la superficie del SMANP a través de la declaratoria de nuevas áreas protegidas

3. Generación de la necesidad

3.1. Justificación Técnica

En el marco de la ejecución del proyecto **“Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas”**, contempla la ejecución de la actividad: Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, con un presupuesto asignado de USD\$176.891, de los cuales en las tareas:

- “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ”, con un presupuesto prorrogado de USD\$18.000, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio fiscal un valor de USD\$5.400, quedando una disponible de USD\$12.600.
- En la “Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP”, con un presupuesto prorrogado en la partida 730601 por un valor de USD\$77.891, de los cuales se ejecutaran en el presente ejercicio el valor de USD\$13.681.85, quedando un disponible de USD\$64.209,15.
- En “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, tiene un presupuesto prorrogado de USD\$20.000, valor disponible.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos del mencionado proyecto se tiene programada en la tarea “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”, la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración de los informes técnicos de base para Catequilla y Casitagua, que aportarán cerca de 4.000 hectáreas de ecosistema de Bosque seco interandino. La necesidad demanda un presupuesto de USD\$60.000 en la partida 730601. La elaboración de los informes técnicos de base para el desarrollo de dos unidades de conservación en la cuenca del río Monjas; debido a que a la fecha, la Secretaría de Ambiente debe responder adecuadamente a los compromisos del Municipio de Quito ante la *Corte Constitucional del Ecuador, la cual, en sentencia Nro. 2167-21-EP/22 de 19 de enero de 2022,*

aceptó la acción extraordinaria de protección presentada en contra de la sentencia de 19 de mayo del 2021 expedida por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. En lo principal declaró que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vulneró el derecho de las personas que viven a lo largo de la cuenca del río Monjas, así como a los habitantes de la ciudad de Quito, a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado en conexión con el derecho al agua, al desarrollo sostenible y a la ciudad; y al derecho al patrimonio cultural.

En la tarea “Fortalecimiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Metropolitanas” se requiere consolidar los comités de todas unidades de conservación a través de apoyo especializado para asegurar formalidad organizacional en los comités, capacitación en gestión de apoyo técnico y financiero; desarrollo de mecanismos participativos de monitoreo de la biodiversidad, y seguimiento y evaluación de los planes de manejo, en la partida 730601, con un presupuesto de USD\$36,809.15.

Se han unificado los recursos remanentes de los procesos antes descritos para ejecutar cuatro acciones estratégicas orientadas al mejoramiento de la gestión de apoyo que deben cumplir los Comités de Gestión, de cada una de las siguientes unidades de conservación: Áreas de Conservación y Uso Sustentable ACUS Mashpi, Pachijal, Yunguilla, Camino de los Yumbos, Mojanda Cambugán; Área de Intervención Especial y Recuperación AIER Pichincha Atacazo; Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas APHCP, y el Corredor Ecológico del Oso Andino CEOA.

3.2 Justificación Financiera

La Dirección de Patrimonio Natural se encuentra a cargo de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas”, que cuentan con una asignación presupuestaria de USD\$115,891.00, de acuerdo al POA 2023, en la ejecución de este proyecto se ha previsto el traspaso de crédito de las siguientes tareas:

- “Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ”, con un presupuesto de USD\$18,000.00 en la partida 780204 se reduce USD\$12,600.00.
- “Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas”, se plantea la reducción de USD\$200.00 en la partida 731404, USD\$15,000.00 en la partida 840104 y USD\$4,800.00 en la partida 840107, con un incremento de USD\$36,809.15 con la partida 730601.
- “Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida”, se incrementa el valor de USD\$60,000.00 en la partida 730601.

Este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario del Proyecto ni del Programa Patrimonio Natural, así como no pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos en el proyecto que forman parte de este traspaso de crédito.

4. Solicitud




Para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas”, se requiere la realización de un traspaso de crédito, Conforme el siguiente detalle:

SITUACIÓN PLANIFICADA								
DEPENDENCIA		METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE/ TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO
PROGRAMA	PROYECTO							
Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes	Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ.	3/1/2023	31/8/2023	780204	18.000,00
				Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP	3/1/2023	31/10/2023	730601	38.800,00
							730601	39.091,00
				Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	3/1/2023	15/12/2023	731404	200,00
							840104	15.000,00
							840107	4.800,00
TOTALES								115.891,00

SITUACIÓN PROPUESTA											
DEPENDENCIA		METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FASE/ TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL
PROGRAMA	PROYECTO										
Patrimonio Natural	Fortalecimiento del Sistema Metropolitano de áreas protegidas	Cumplir el 10% de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes, en el 2023	Cumplimiento de los proyectos de los planes de manejo de las áreas del SMANP existentes	Elaboración del plan de acción para la prevención, control y mitigación de la cacería de fauna silvestre y el manejo inadecuado de perros y gatos ferales en el Noroccidente del DMQ.	3/1/2023	31/8/2023	780204	18.000,00	0,00	12.600,00	5.400,00
				Elaboración de Informe Técnico de Base para la creación de un área metropolitana protegida	1/6/2023	15/12/2023	730601	0,00	30.000,00	30.000,00	
							730601	0,00	30.000,00	30.000,00	
				Elaboración y ejecución de actividades emergente de los planes de manejo de la SMANP	3/1/2023	31/10/2023	730601	38.800,00		38.800,00	0,00
							730601	39.091,00		25.409,15	13.681,85
							780204	0,00			0,00
							730601		36.809,15		36.809,15
				Fortalecimiento a los comités de Gestión de las áreas protegidas metropolitanas	3/1/2023	15/12/2023	731404	200,00		200,00	0,00
							840104	15.000,00		15.000,00	0,00
							840107	4.800,00		4.800,00	0,00
840107	4.800,00		4.800,00				0,00				
TOTALES								115.891,00	96.809,15	96.809,15	115.891,00

Cabe señalar que este traspaso no significa incremento ni disminución del techo presupuestario asignado al Sector Ambiente, tampoco pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.

5. Firmas de Responsabilidad

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Janette Ulloa	Técnica Investigadora	 Firmado electrónicamente por: MONICA JANETTE ULLOA SOSA
Revisado por:	Gustavo Mosquera	Coordinador Áreas Protegidas y Biodiversidad	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO ALEJANDRO MOSQUERA NARVAEZ
Aprobado por:	Miguel Vázquez	Director de Patrimonio Natural	 Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ PALMA

